

Defensa de los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en un contexto de economías extractivas: el caso de la Junta de Acción Comunal General José María Córdoba, vereda La

Vizcaína, Bajo San Vicente de Chucurí

Óscar Mauricio Sampayo Navarro

Trabajo de Grado para Optar al Título de Magíster en Derechos Humanos

Director

Fredy Cante

Doctor en Ciencias Económicas

Codirectora

Hingrid Camila Pérez Bermúdez

Doctora en Derecho Procesal Contemporáneo

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política

Maestría en Derechos Humanos

Bucaramanga

2026

Dedicatoria

A Omaira, Miguel, hermana y hermano, por el apoyo y aguante en este proceso académico.

A los presidentes y delegados de las Juntas de Acción Comunal de la parte baja de San Vicente de Chucurí y del corregimiento de La Fortuna de Barrancabermeja, por la confianza y el resistir en propender por una vida digna en medio de tantas presiones.

A Jenny por el impulso y el entusiasmo en los últimos momentos de este proceso.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	30
1.Objetivos	34
1.1.Objetivo General	34
1.2.Objetivos Específicos.....	34
2.Cuerpo del trabajo	36
2.1. Marco Referencial.....	36
2.1.1.Método	41
2.1.2.Resultados	46
2.1.2.1. Radiografía de un territorio: el contexto de la protección ambiental y expansión extractiva en el Magdalena Medio santandereano	46
2.1.2.2. Dinámicas de conflictividad socioambiental en el Bajo San Vicente de Chucurí	58
2.1.2.3. Arquitectura de la violencia y las vulneraciones a derechos humanos en comunidades campesinas	68
3.Conclusiones	83
Referencias bibliográficas.....	91

Lista de Tablas

	Pag
Tabla 1. Principales conceptos y aportes teóricos relevantes para el análisis teórico de la comprensión entre la naturaleza, el territorio y el extractivismo.....	40
Tabla 2. Juntas de Acción Comunal en el Bajo San Vicente de Chucurí desde 1966 hasta 2012	56
Tabla 3. Vulneraciones a los derechos humanos en el Bajo San Vicente de Chucurí y límites con Barrancabermeja	73
Tabla 4. Vulneraciones o contaminaciones a la naturaleza en el Bajo San Vicente de Chucurí ..	79

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Ciénaga Miramar en Barrancabermeja, 1924, Archivos Exxon Mobil, Houston, Estados Unidos, 2013	52
Figura 2. Mapa - Bloques Petroleros en San Vicente de Chucurí	63
Figura 3. Mapa del Bajo San Vicente de Chucurí y sus JAC	63
Figura 4. Mapa de las actividades extractivas en Santander.....	66
Figura 5. Mapa de los conflictos de afectación a los DRMI por actividades extractivas	78

Resumen

Título: Defensa de los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en un contexto de economías extractivas: el caso de la Junta de Acción Comunal General José María Córdoba, vereda La Vizcaína, Bajo San Vicente de Chucurí¹

Autor: Oscar Mauricio Sampayo Navarro²

Palabras Clave: Derechos humanos, Derechos de la naturaleza, Extractivismo, Petróleo, Magdalena Medio, San Vicente de Chucurí, Barrancabermeja

Descripción:

El extractivismo se ha consolidado como un modelo de explotación petrolera que opera como uno de los principales motores de presión ambiental y deterioro de la biodiversidad. Dicho modelo no solo exporta materias primas, sino que transforma los territorios rurales, campesinos y étnicos, convirtiéndose en una causa de conflictos. La extracción de hidrocarburos en el Magdalena Medio, principalmente en los municipios de Barrancabermeja y San Vicente de Chucurí, ha condicionado la ocupación y relaciones sociales desde la Concesión de Mares, otorgada en 1905. Como consecuencia, este modelo ha generado violaciones a los derechos humanos y a la naturaleza, transformando el entorno y provocando despojos y el exterminio de los pueblos indígenas en Santander. Con el avance de la infraestructura petrolera durante el siglo XX, se propiciaron violaciones a los derechos humanos contra sindicalistas, campesinos y organizaciones sociales. Esto también facilitó la entrada de otros extractivismos como los monocultivos de palma de aceite y ganadería extensiva. Las Juntas de Acción Comunal locales buscan vivir dignamente y construir proyectos de vida en una naturaleza sin contaminación. Frente a esta crisis, la investigación expone que el reconocimiento de los derechos de la naturaleza permite enfocar las prácticas hacia una justicia ecológica basada en el biocentrismo y la restauración integral

¹ Trabajo de Grado.

² Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Maestría en Derechos Humanos. Director: Fredy Cante. Doctor en Ciencias Económicas. Codirectora: Hingrid Camila Pérez Bermúdez. Doctora en Derecho Procesal Contemporáneo.

Abstract

Title: Defense of human rights and the rights of nature in a context of extractive economies: the case of the Junta de Acción Comunal General José María Córdoba, vereda La Vizcaína, Bajo San Vicente de Chucurí, 2010-2022³

Author: Oscar Mauricio Sampayo Navarro⁴

Key words: Human Rights, Rights of Nature, Extractivism, Oil, Magdalena Medio, San Vicente de Chucurí, Barrancabermeja.

Extractivism has established itself as a model of exploitation and mega oil engineering that operates as one of the main engines of environmental pressure and deterioration of biodiversity. This system not only focuses on the massive export of raw materials, but also transforms rural, peasant and ethnic territories, becoming a main cause of social and environmental conflicts. Therefore, from the perspective of this research and with the application of the methodology, the extraction of hydrocarbons in the Magdalena Medio and mainly in the municipalities of Barrancabermeja and San Vicente de Chucurí have conditioned the occupation and social relations of the territory since the Mare's Concession, granted by the State in 1905 for the exploitation of oil and gas in this part of the Colombian territory. Consequently, the imposition of hydrocarbon extractivism has generated violations of Human Rights and the Rights of Nature, drastically transforming the territory, as well as generating dispossession and extermination of indigenous people who occupied this part of the department of Santander. With the advance and consolidation of the exploitation of hydrocarbons, the infrastructure for the extraction, transport and subsequent refining of oil during the twentieth century, have promoted human rights violations against trade unionists, peasants, social and popular organizations, forcing the entry and development of other extractivisms such as oil palm monocultures and extensive livestock farming. Meanwhile, the Community Action Boards, as an expression of community and social organization in the villages and townships where Barrancabermeja borders with San Vicente de Chucurí and where the extraction of oil and gas is imposed, seek to live with dignity and build life projects in nature without the environmental impacts and pollution in which we live today. Finally, in the face of this crisis, as will be exposed in this research, the recognition of the rights of nature allows us to focus human practices towards ecological justice that moves towards biocentrism and integral restoration.

³ Master's degree dissertation.

⁴ Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science. Master's degree in Human Rights. Director: Fredy Cante. Doctor in Economic Sciences. Codirector: Hingrid Camila Pérez Bermúdez. Doctor in Contemporary Procedural Law.

Introducción

En los últimos años en Colombia se han hecho públicos pronunciamientos de algunos políticos y economistas que han osado imaginar un futuro sin petróleo para el país (Cante, 2018). Este es el caso de la autoridad ambientalista Julio Carrizosa (2018), quien publicó un texto en el que hace una reflexión alrededor de la construcción de paz sin depender del petróleo. Es frente a esta crisis que el reconocimiento de los derechos de la naturaleza surge como una ruptura de distintas epistemologías necesaria para transitar desde el antropocentrismo hacia el biocentrismo, enfoque que propone una justicia ecológica que da reconocimiento a los ecosistemas, entendiéndolos como sujetos de derechos con valores inherentes que exigen la representación del territorio como un espacio de identidad, memorias, espiritualidad, cultura y vida.

El problema de las economías extractivistas consiste, fundamentalmente, en que socavan los territorios con el fin de extraer materias primas minero-energéticas o vegetales (monocultivos) y animales (cría a gran escala de vacas, pollos, etc.), para abastecer a diversas industrias transformadoras, dentro y fuera del país, y beneficiar a unos pocos rentistas, además de permitir a los gobiernos nacional, seccional y local, unas regalías para diversos fines loables o cuestionables. El socavamiento que generan las economías extractivas se traduce en destrucción de la biodiversidad y arrasamiento del suelo cultivable, y en la contaminación del agua y del aire. Semejante depredación y degradación tiende a enfermar y a eliminar diversas formas de vida de los ecosistemas, y, consecuentemente, a afectar la vida de los seres humanos en tales espacios.

Así las cosas, los derechos a la vida y al desarrollo apacible y pleno, tanto de la naturaleza como de los seres humanos, son graves e irreversiblemente afectados por actividades económicas que en el corto plazo dan rentas y beneficios extraordinarios para unos sectores minoritarios de la

población, los cuales, además, viven cómodamente y muy lejos de los territorios y ecosistemas vulnerados. La vulneración de la vida y del desarrollo apacible afecta la totalidad de los derechos de la naturaleza y todos los derechos humanos.

Las actividades empresariales y económicas extractivas que se han establecido en distintos municipios de la región del Magdalena Medio, como San Vicente de Chucurí, son tan agresivas con la naturaleza y sus habitantes que generan un dramático cambio del paisaje y una alteración de las relaciones sociales entre sus habitantes. Desde principios del siglo XX, cuando inició la actividad petrolera en la región, y hasta el día de hoy, se han producido una serie de transformaciones en la naturaleza que se traducen en la tala de miles de árboles, la deforestación de cientos de hectáreas de bosques, la captación y contaminación de millones de barriles de agua de los cuerpos hídricos y la creación de basureros a cielo abierto, mal llamados rellenos sanitarios, ubicados en áreas de protección ambiental.

Esta situación de la transformación del territorio se hace evidente en los documentos oficiales de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que reposan en las oficinas del Ministerio de Medio Ambiente, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o en las oficinas de la autoridad ambiental regional, en este caso, la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). Tales documentos se han elaborado en contexto de las solicitudes de permisos ambientales para la construcción de diversos proyectos extractivos o de infraestructura en el Bajo San Vicente del Chucurí y otros territorios del Magdalena Medio santandereano, especialmente los relacionados con la actividad petrolera.

Como lo han puesto en evidencia académicos como Gudynas (2015), Zibechi (2011) y Harvey (2005), las consecuencias que generan actividades extractivas como la petrolera en contra de los seres humanos, son el desplazamiento de baja intensidad a causa de ofertas tentadoras para

los beneficiarios de la extracción de petróleo, que pretenden adquirir las tierras de los pobladores, y la implantación de una economía netamente extractivista en un determinado territorio, en contraposición a una economía campesina agrícola y de pescadores artesanales.

Por lo anteriormente expuesto, esta investigación se desarrolló en torno al impacto generado por las actividades extractivas en los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, siendo el caso específico el de las agrupaciones organizadas en las Juntas de Acción Comunal (JAC) que oficialmente están relacionadas con las veredas La Vizcaína y La Tempestuosa, ubicadas en el Bajo San Vicente de Chucurí, del departamento de Santander, en la región del Magdalena Medio. En estas veredas, debido a la explotación de hidrocarburos y a otras economías extractivas, se han impuesto diversas modalidades de depredación y destrucción que han generado daños irreparables a la naturaleza y a los seres humanos y que trascienden los linderos de este territorio que, no obstante, aparece perdido e irrisorio en algunos mapas oficiales.

El abordaje de esta problemática se realiza desde la observación y la participación permanente como defensor de la vida, los derechos humanos y, en particular, los ambientales en la zona de estudio, cuyos procesos comunitarios, sociales y políticos, han jalonado acciones incidentes en contra de las economías extractivas, al evidenciar malas prácticas, contaminaciones y vulneraciones a los derechos humanos causados por la explotación de hidrocarburos y las posibles repercusiones que podría traer la nociva técnica del fracturamiento hidráulico en roca generadora o *fracking*, que se pretende imponer en el Magdalena Medio. El carácter propositivo de este trabajo radica en dos pilares a saber: primero, el reconocimiento de la resistencia social en contra de las economías extractivistas y, segundo, la defensa de las economías campesinas y de los saberes ancestrales que permiten la preservación de los ecosistemas y la protección de los derechos humanos.

Asimismo, el valor agregado y de carácter oportuno de esta investigación consiste en mostrar, a través de relaciones entre teoría e información primaria, que las economías extractivas en la zona estudiada afectan negativamente los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, pese a que se les atribuyan bondades en materia de regalías y de derechos al trabajo. Adicionalmente, que los conflictos generados son a causa de los diferentes ordenamientos que se establecen en un territorio.

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Describir la imposición de las economías extractivas que han generado graves violaciones en materia de derechos humanos y a los derechos de la naturaleza en el Bajo San Vicente del Chucurí.

1.2. Objetivos Específicos

Argumentar cómo en una zona de protección ambiental y en límites con el santuario ecológico de la Serranía de los Yariguíes y la Ciénaga San Silvestre, con una historia de economías campesinas de subsistencia, se ha impuesto una sistemática expansión de economías extractivas, principalmente la extracción de hidrocarburos, la ganadería extensiva y el monocultivo de palma de aceite.

Describir cómo la expansión de economías extractivas genera conflictos socioambientales en el Bajo San Vicente de Chucurí.

Analizar las vulneraciones a los derechos humanos de las comunidades campesinas que se encuentran bajo dinámicas sociales y económicas de actividades extractivas, principalmente de hidrocarburos.

4. Realizar recomendaciones que sean insumos para futuras políticas públicas diseñadas para la defensa de los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el Bajo San Vicente de Chucurí.

2. Cuerpo del trabajo

2.1. Marco Referencial

Aportes teóricos sobre naturaleza, territorio, paz

Las distintas comprensiones de las dinámicas territoriales contemporáneas exigen un análisis que articule discusiones teóricas sobre el desarrollo, la relación de la naturaleza y la sociedad, así como de las diversas formas de ocupación y aprovechamiento de los territorios. En América Latina, y especialmente en Colombia, estas discusiones han tenido una relevancia debido a las tensiones generadas entre los modelos económicos basados en la extracción intensiva de la naturaleza y las demandas de protección ambiental, en reconocimiento de estos últimos, de los derechos de la naturaleza y de las comunidades a vivir en paz.

Desde esta mirada se hace indispensable realizar un marco epistemológico que reúna las comprensiones fundamentales situadas desde el territorio, el extractivismo y los derechos de la naturaleza, en tanto constituyen elementos clave para interpretar las transformaciones sociales, económicas, culturales y ambientales que cuidan los espacios locales. Cada una de estas aproximaciones teóricas aporta a la construcción de herramientas analíticas que comprendan el conflicto y los desafíos vinculados a este, pero también, identifica alternativas orientadas hacia formas sostenibles y equitativas de relacionamiento con la naturaleza.

El marco teórico planteado consiste en una lectura e interpretación crítica de la literatura relevante disponible, la además cual permite ofrecer una elaboración teórica de la hipótesis de la investigación.

Los enfoques teóricos de la bioeconomía (Georgescu-Roegen, 2017) y de la economía ecológica (Martínez-Allier, 1989) permiten mostrar que la actividad económica está contenida en

la naturaleza y es completamente dependiente de los flujos y acervos de materia y energía naturales. Toda la economía es de gasto y el ser humano, a través de la actividad laboral y del consumo, transforma la materia y la energía, pero, además, aumenta la degradación ecológica de la naturaleza e incrementa la generación de desperdicios.

Las economías extractivas están concentradas en el llamado sector primario de la economía, por lo tanto, incluyen minería y extracción de hidrocarburos, agricultura (en especial monocultivos), ganadería y turismo masivo y depredador. Renglones polémicos como los monocultivos de biocombustibles y los llamados cultivos ilícitos también se incluyen. Las economías extractivas más intensas implican un vaciamiento del territorio: con la extracción de energías, minerales y vegetales, se vacía la vegetación silvestre y autóctona, y se expulsa a los seres vivos y las poblaciones humanas. La economía extractiva consiste en la conversión de un territorio en una despensa de energía y de materias primas para el mercado local, nacional e internacional.

Un incremento en la actividad extractiva aumenta indirectamente la eficiencia económica (nutre el crecimiento económico y la productividad), pero implica una importante disminución de la eficiencia ecológica. Es pertinente aclarar que la eficiencia económica es, básicamente, la productividad (una mayor cantidad de bienes y servicios producidos por unidad de tiempo), en tanto que la eficiencia ecológica es la menor cantidad de insumos como energía, materia y formas de vida que nutren al proceso económico. En consecuencia, la eficiencia ecológica implica preservación de la naturaleza.

Una lectura crítica y una interpretación de la literatura mencionada permite hacer la siguiente reflexión teórica: a) la naturaleza es una fuente de energías, de materia y de diversos organismos vivos que garantizan la vida y los derechos de los seres humanos; b) la materia, la

energía y la vida, que gratuitamente (sin contraprestación) provee la naturaleza, no puede ser repuesta o sustituida por los seres humanos, y el mayor deber de la humanidad con la naturaleza es el de propender por la preservación y el cuidado de la naturaleza; c) las economías extractivas, en particular cuando son a gran escala y altamente intensas, constituyen una violación flagrante de los derechos de la naturaleza, pues equivalen a destruir, degradar y violentar los ecosistemas que la naturaleza ha construido en miles de años, y que son los que permiten la vida animal y humana.

En la perspectiva de la ecología social de Murray Boockchin, abordada por Cante Maldonado (2015), se señala que la mayor depredación y destrucción de la naturaleza va aparejada con la proliferación de conflictos sociales y el exterminio sistemático de ciertas poblaciones humanas. Esta literatura permite argumentar que la mayor proliferación de economías extractivas intensas a gran escala son generadoras directas e indirectas de un exterminio sistemático o de un destierro de la población humana nativa de estos territorios, sean ellos indígenas, negritudes o campesinos. La vulneración de los derechos de la naturaleza va aparejada con la flagrante violación de los derechos humanos, y de quienes han habitado zonas en donde se extraen sistemáticamente recursos de la naturaleza.

Siguiendo el planteamiento de Gudynas (2015) y Cante Maldonado (2015), la economía extractiva altera el territorio, convierte a la naturaleza en una cantera para la extracción de energías y materias, así como en un vertedero de sustancias altamente contaminantes y nocivas para la vida. La economía extractivista, en nuestro caso, la extracción y refinación de hidrocarburos, el cultivo de palma aceitera y la ganadería, implican una vulneración de los derechos de la naturaleza y unos daños irreparables. Al vulnerar los derechos de la naturaleza y dañar los ecosistemas, que son fuente de agua, de vegetación y la base de economías agrícolas y de seguridad alimentaria, se

vulneran también los derechos de los seres humanos del presente y del futuro, quienes dependen de ese territorio.

Así mismo, Gudynas (2015) muestra que los responsables y beneficiarios de las economías extractivas, en particular, las empresas del sector minero-energético y los consumidores, tienen otra perspectiva económica. Estos actores se ubican en la economía convencional, que asume los recursos naturales como infinitos y gratuitos, y que suponen que la libertad es una mera licencia económica.

Según Gudynas (2015), los gobiernos de derecha promueven un extractivismo muy laxo en materia de impuestos para las empresas extractivas, las cuales, además, pagan una renta muy baja. El autor muestra que la única diferencia con los gobiernos de izquierda es que estos cobran impuestos más altos y absorben más regalías de las industrias extractivas, lo que les permite combatir la pobreza y mejorar los derechos laborales. Esta teoría permite explicar por qué en Colombia, y en particular en el Magdalena Medio, existe una convergencia del Gobierno nacional (neoliberal) y las organizaciones supuestamente defensoras de derechos humanos, para favorecer una agresiva expansión de industrias extractivas.

Siguiendo con teorías más liberales de los derechos, se puede tomar la de Coase (2007), que trabaja la perspectiva del análisis económico de los derechos y que se puede entender y explicar, para quienes promueven la actividad extractiva, como un derecho de propiedad. Desde este punto de vista, muy económico y liberal, se puede comprender que los promotores de la industria extractiva abogan por la libertad como una licencia o permiso para extraer recursos naturales y, por tanto, como un derecho a contaminar y a generar diversos tipos de externalidades. En el mejor de los casos, ellos asumen que es posible pagar compensaciones a los perjudicados, víctimas del desarrollo, sin renunciar a sus rentables economías extractivas.

Diversos autores, desde distintas perspectivas provenientes del pensamiento ecológico, los estudios territoriales y el pensamiento decolonial, han desarrollado conceptos que permiten ampliar la comprensión de las dinámicas territoriales y de los desafíos que enfrentan las comunidades en la defensa de sus territorios y los ecosistemas. En este sentido, la tabla que se presenta a continuación sintetiza algunos de los principales conceptos y aportes teóricos relevantes para el análisis teórico, destacando definiciones y contribuciones en la comprensión entre la naturaleza, el territorio y el extractivismo.

Tabla 1.

Principales conceptos y aportes teóricos relevantes para el análisis teórico de la comprensión entre la naturaleza, el territorio y el extractivismo

Concepto	Teorización
La Naturaleza	Para Gudynas (2015), la Naturaleza, con N mayúscula, corresponde a aquellos espacios donde la fauna y la flora, y bienes comunes como el agua y el aire, pero también el petróleo, el gas y otros elementos que hay en el subsuelo, aún no han sido intervenidos por las actividades humanas. Mientras que la naturaleza, con n minúscula, corresponde a esos otros espacios que hay en el planeta donde la fauna y flora y los bienes comunes tienen una fuerte intervención por proyectos y actividades humanas.
El territorio	Definido por Gudynas (2015) como un espacio de la geografía de un país, departamento o municipio, donde existe una fuerte relación entre los ecosistemas, los habitantes y sus pobladores, con sus formas de coexistir con la naturaleza o la Naturaleza.
El extractivismo	Para Gudynas (2015), este se da cuando ocurre una apropiación de los bienes comunes o recursos naturales en grandes volúmenes y alta intensidad en un territorio, donde la mitad o más de estos volúmenes son exportados, sin procesamiento industrial o con procesamientos limitados.
Los derechos humanos	Para las Naciones Unidas (s.f.) son: Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna (...).
Los Derechos de la Naturaleza	Como consecuencia de creer en el falso dilema económico del crecimiento se ha llegado a unos límites planetarios. Dado que todavía hay lugares en el planeta que hoy tienen bosques conservados con fauna y flora única se han establecido unos Derechos de la Naturaleza, desarrollados desde lo legislativo, normativo o de sentencias judiciales en diversos países al igual

	que se nutre con la conceptualización del término que realizan los organismos multilaterales, investigadores o académicos de universidades tanto del Norte como del Sur global.
Economía ecológica y ecología política	Desde el desarrollo teórico que ha adelantado Martínez-Allier (1989), apoyándose en autores como Georgescu-Roegen (1975) y otros, se concibe otra forma de abordar los temas económicos con el eje del cuidado y la protección de la naturaleza, y no del crecimiento económico. Por ello, la economía ecológica no hace parte de la teoría económica convencional, sino que es un campo del conocimiento multidisciplinar que aborda la sostenibilidad del modelo económico por medio de los flujos de materia, energía y residuos. Para Martínez-Allier (1989), la ecología política es un campo de estudio que busca analizar los conflictos socioambientales, no con el propósito de resolverlos, sino para solucionar problemas como la pérdida de biodiversidad, el cambio climático o las contaminaciones locales.
El decrecimiento y el post-extractivismo	Para Acosta y Brand (2017), conceptos como el decrecimiento y el post-extractivismo son una crítica al modelo económico o de desarrollo que se ha impuesto en el mundo, donde se establece que la extracción y explotación de la naturaleza generan asimetrías sociales y económicas, así como formas de dominación política y una degradación de la naturaleza. Para estos autores, el post-extractivismo consiste en establecer una economía basada en principios de solidaridad, complementariedad y armonía social, en la que la protección de la naturaleza y el buen vivir sean temas fundamentales; es el caso también del decrecimiento, que busca establecer acciones sostenibles en los social, pero también una nueva forma de relacionarse con la naturaleza, de manera justa y solidaria, en contradicción con lo establecido por la lógica del crecimiento de la teoría económica tradicional.

Nota. Elaboración propia con base en Gudynas (2015), Naciones Unidas (s.f.), Cante Maldonado (2015), Coase (2007), Acosta y Brand (2017) y Martínez-Allier, J. (1989).

A partir de estos fundamentos, el análisis se orienta hacia una radiografía del territorio, entendida como una caracterización integral de sus condiciones geográficas, ambientales, sociales, económicas e institucionales. Este ejercicio permitió evidenciar distintas problemáticas que configuran la realidad territorial, permitiendo comprender cómo los procesos históricos y las dinámicas actuales inciden en la garantía de los derechos de la naturaleza, la protección del territorio y la consolidación de espacios de paz.

2.1.1. Método

Durante el período 2010-2022, en el territorio del Bajo San Vicente del Chucurí, en el que se ubica una zona de protección ambiental en los límites con el santuario ecológico del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, se ha impuesto una expansión de economías extractivas sistemática, motivo por el cual este territorio se ha convertido en una despensa destinada a la extracción de petróleo, los monocultivos de palma y de caucho, y la ganadería, actividades que vulneran los derechos de la naturaleza. A esto se suma la vulneración grave de los derechos humanos, pues las comunidades que allí habitan han visto desaparecer su cultura campesina, al tiempo que han sido desarraigadas a causa de violencia física. Es por ello que, en este contexto, la presente investigación indaga cómo los procesos de resistencia social de los presidentes de las JAC de las veredas La Vizcaína y La Tempestuosa del Bajo San Vicente de Chucurí, han permitido la preservación de la naturaleza con la exigencia de límites para el desarrollo de la actividad petrolera, al tiempo que han protegido la vida y los derechos humanos y de la naturaleza.

Para ello, entre 2019 y 2020, se realizaron:

a. Entrevistas semiestructuradas con los presidentes de las JAC General José María Córdoba, Pozo Nutrias 2, Las Margaritas y Kilómetro 11, que se ubican en las veredas La Vizcaína y La Tempestuosa del Bajo San Vicente de Chucurí, y con los integrantes de la Asociación de Trabajadores Multiactivos de la Lizama (ASOSMUL), con el fin de conocer sus percepciones de la actividad petrolera y las vulneraciones a sus derechos humanos, dado que ellos son las voces que generan la interlocución con las empresas y cuentan con la legitimidad comunitaria para realizar esta diligencia. En su diseño se buscó compilar información histórica, técnica, jurídica, social y de derechos humanos.

- b. Espacios de diálogo con funcionarios de Ecopetrol y sus contratistas. También, diálogos personales con diecisiete presidentes, vicepresidentes, delegados y otros dirigentes de las JAC y sus habitantes, para lograr una mayor comprensión colectiva y entendimiento de la realidad social, ambiental, económica y comunitaria que se vive en esta parte de la región del Magdalena Medio.
- c. Visitas de campo con el fin de acompañar las sesiones del Comité de Concertación de la Lizama y sus acciones de movilización social, política y mediática, para comprender la coordinación de las acciones de diálogo con Ecopetrol y las empresas contratistas que operan el bloque Lizama respecto a los impactos ambientales generados por la explotación petrolera.
- d. Construcción de mapas con los bloques de hidrocarburos y las capas de ordenamiento ambiental, con el propósito de revisar la magnitud espacial de la actividad petrolera, en contraste con la acción comunitaria.
- e. Consulta de fuentes secundarias sobre las vulneraciones a los derechos humanos y las afectaciones ambientales vividas por la comunidad, que fueron expresadas por los presidentes de las JAC y liderazgos sociales de estas veredas durante las entrevistas y visitas de campo, entre ellas las plataformas de derechos humanos de la región, notas de prensa y reportes de afectaciones de Ecopetrol ante la ANLA.

El método de investigación a través del cual se abordó este trabajo fue explicativo, toda vez que identificó cómo las actividades extractivas de hidrocarburos, el monocultivo de la palma de aceite y la ganadería generan condiciones económicas y sociales que determinan la forma de habitar y vivir en un territorio, evidenciando conflictos socioambientales que se intensifican o se reducen de acuerdo con los intereses y planeaciones de dichas actividades impuestas.

La sistematización y análisis de la información recolectada fue procesada a partir de las categorías planteadas previamente sobre los derechos humanos, los derechos de la naturaleza y el

extractivismo, para así abordar las dinámicas de la actividad petrolera, especialmente, y encontrar las violaciones a los derechos humanos que han permitido mantener la lógica del extractivismo en la región del Magdalena Medio.

Los acompañamientos a las acciones de movilización social, los diálogos con Ecopetrol y las autoridades locales y regionales, así como las reuniones periódicas en el Centro Educativo Pozo Nutrias 2 del Comité de Concertación de la Lizama, permitieron evidenciar e identificar los roles, las vocerías y los liderazgos de la comunidad para entablar diálogos que han permitido discutir, comprender y fortalecer los temas comunitarios. A partir de estos diálogos y de la construcción de confianza se identificaron los intereses, las proyecciones y las reivindicaciones sociales, ambientales y comunitarias del Comité de Concertación, lo que orientó el análisis con relación a las violaciones de los derechos humanos, así como a los incidentes o daños ambientales generados por la extracción de hidrocarburos.

El procesamiento de información primaria está atravesado por el contexto de acompañamiento del investigador, desde 2013, a las comunidades del Bajo San Vicente de Chucurí —en los límites con Barrancabermeja— con base en el trabajo como integrante fundador del grupo interdisciplinario CRY-GEAM, lo que le ha permitido cuestionar, constatar y verificar lo dicho por los actores entrevistados y recibir su autorización para publicar la información que han proporcionado voluntariamente. Este acompañamiento ha consistido en la exigibilidad de los derechos, en el reconocimiento de su incidencia social y política, en la formación en temas ambientales, sindicales y laborales, y en la interlocución con diferentes actores institucionales o empresariales que se encuentran en el Bajo San Vicente de Chucurí.

Este relacionamiento con los presidentes de las JAC que integran el Comité, así como con las directivas de ASOSMUL, ha tenido como propósito el mejoramiento de las condiciones de vida

de las comunidades oprimidas, tal y como lo manifiesta Paulo Freire en su texto *La pedagogía del oprimido* (2012), en el que enfatiza que es necesario aportar herramientas para que las personas y las comunidades comprendan el contexto y las condiciones en las que viven para la construcción de un buen vivir para la comunidad.

Por lo anterior, el acercamiento, el dialogo, las entrevistas y la convivencia con las personas de las JAC se realizaron con la metodología de investigación – acción participativa o colaborativa, respetando las dinámicas de toma de decisiones en sus tiempos, y entendiendo los diferentes intereses o voluntades que expresa la comunidad en su participación, lo que ha permitido las sinergias entre el análisis del contexto con la identificación de violaciones a los derechos humanos, a partir de lo cual se ha fortalecido la capacidad de describir los intereses de los actores sociales o empresariales con el propósito de buscar transformaciones o beneficios para un bienestar colectivo.

De esta forma, la descripción de la imposición de las economías extractivas que han generado graves violaciones en materia de derechos humanos y derechos de la naturaleza en el Bajo San Vicente del Chucurí, durante el periodo 2010-2022, que corresponde al objetivo general de la investigación, se logró con:

1. La documentación de la reconfiguración de la mirada territorial del ecosistema, donde la transición de economías y el daño ambiental han desplazado los modos de vida ancestrales y presionado los límites de áreas de especial protección ambiental.
2. El análisis de los procesos de ocupación y despojo como vector primordial de la conflictividad socioambiental en la geografía del Bajo San Vicente de Chucurí, evidenciando cómo la lógica del antropocentrismo utilitarista ha detonado las tensiones sistémicas entre la preservación de los ciclos vitales y la acumulación mercantil.

3. La relación entre la vulneración de las prerrogativas fundamentales de las poblaciones rurales supeditadas a estas dinámicas, con las prácticas extractivas que erosionan la integridad de la vida y el acceso a derechos humanos.

La conclusión sobre cómo la construcción de una justicia ecológica y la importancia de generar lineamientos de política pública, que trasciendan la valoración monetaria del entorno, pueden ser el medio para garantizar la restauración integral de la naturaleza y el amparo de los derechos humanos bajo el paradigma del biocentrismo. .

2.1.2. Resultados

2.1.2.1. Radiografía de un territorio: el contexto de la protección ambiental y expansión extractiva en el Magdalena Medio santandereano

Algunos historiadores han escrito sobre la vida y la resistencia de pueblos originarios de Santander como los Yariguíes, los Opones, los Carares y los Guanes, entre otros. A mediados del siglo XIX se construyeron los primeros caminos que comunican Bucaramanga y Zapatoca con Barrancabermeja y, en especial, con el río Magdalena, con el fin de iniciar con las actividades extractivas de bienes de la naturaleza o recursos de la naturaleza renovables como la quina, la tagua, el cacao y maderas. Historiadores como Aprile-Gnisset (1997), Velásquez Rodríguez y Castillo León (2011) y León (2012) han investigado sobre Barrancabermeja y cómo se construyeron las vías entre San Vicente de Chucurí y el Puerto Petrolero.

En las primeras décadas del siglo XX y con el establecimiento de las actividades de extracción de petróleo, la facilidad de transporte que propiciaban el río Magdalena y los trenes generaron procesos en los cuales personajes como María Cano visitaron y participaron activamente

en movilizaciones reivindicativas de los derechos laborales y, además, escribieron sobre Barrancabermeja, sus dinámicas sociales, sindicales y campesinas, las cuales se establecieron inicialmente en el campo petrolero La Cira Infantas y entre los ríos Sogamoso y Opón, así como desde la Serranía de los Yariguíes y el río Magdalena, el Magdalena Medio. Posteriormente, las actividades de transformación del petróleo en la refinería de Barrancabermeja profundizaron la distorsión del territorio cambiando su vocación agraria, y lo convirtieron en un lugar que atrae población de todas partes de Colombia y del mundo por las expectativas que genera tanto la extracción de hidrocarburos como la refinación de petróleo, que en ese entonces se encontraba bajo el control de una petrolera estadounidense: la Tropical Oil Company.

Debido a las actividades extractivas y de hidrocarburos, así como las dinámicas económicas y sociales que estas han traído, y la forma como se ha ocupado el territorio, el Magdalena Medio ha sido objeto de estudio de varios investigadores y académicos como Alfredo Molano (2009), Mauricio Archila (2006), Darío Fajardo Montaña (2002) y Laura Restrepo (1999), quienes han descrito las formas de colonización campesina que se han ido estableciendo en el Magdalena Medio desde la década del 50 del siglo XX, las relaciones obrero patronales entre la Unión Sindical Obrera (USO), Ecopetrol y el Estado colombiano con sus diferentes gobernantes y las actuaciones de los diferentes actores armados en su accionar militar y delictivo que han victimizado cruelmente a la población del Magdalena Medio, y han generado un número importante de publicaciones que dan cuenta de las graves violaciones a la vida, los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en los pasados 35 años. En los últimos años, académicos extranjeros que han trabajado en Colombia y en el Magdalena Medio en organizaciones defensoras y protectoras de los derechos humanos como Peace Brigades International, Equipo Cristiano de Acción por la Paz u otras organizaciones y han escrito sobre la

realidad que les tocó vivir en los años 90 en el territorio, como acompañantes en terreno de varias organizaciones campesinas y defensoras de los derechos humanos. Uno de estos es el caso de los profesores Luis van Isschot, de la Universidad de Toronto en Canadá (2015), y Lesly Gill, de la Universidad de Vanderbilt de Estados Unidos (Vásquez, 2019).

Además del aspecto histórico de la configuración del territorio y una descripción sobre la vulneración a los derechos humanos en el Magdalena Medio y la región, se revisaron los trabajos del profesor Eduardo Gudynas (2015), como el libro *Derechos de la Naturaleza: ética biocéntrica y políticas ambientales*, y el artículo *Más allá del extractivismo: transiciones sostenibles y alternativas al desarrollo y Desarrollo, Extractivismo y Post-Extractivismo*; así mismo, el libro de Alberto Acosta y Ulrich Brand (2017), titulado *Salidas del laberinto capitalista: decrecimiento y post-extractivismo*. Igualmente, se consultaron algunos desarrollos normativos del derecho internacional de los derechos humanos, que en algunos convenios, pactos o tratados han abordado el tema ambiental, los impactos y consecuencias que generan las actividades que afectan a la naturaleza y la salud humana, con el propósito de entender las dinámicas extractivas que se presentan en la vereda General José María Córdoba y propiciar una comprensión que permita construir herramientas de abordaje orientadas a la población, con argumentos que incentiven la transición energética en las comunidades rurales que viven en medio de actividades extractivas.

El Magdalena Medio santandereano y la configuración del Bajo San Vicente de Chucurí

La región del Magdalena Medio es un territorio que articula los municipios ubicados en la ribera del río Magdalena, en su valle medio, en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Santander, Bolívar y Cesar. La historiadora Amparo Murillo Posada plantea que “el Magdalena Medio es una realidad diversa que, al igual que el texto literario, se estructura y construye a partir

de una gran multiplicidad de imágenes y fragmentos –subregiones– dentro de las cuales se da un enfrentamiento permanente entre los actores sociales por la construcción, siempre inestable, de un orden deseado” (Murillo Posada, 1991, citada por Alonso Espinal, 1992, p.88).

En la segunda mitad del siglo XIX Santander era un estado soberano de la naciente República de Colombia. Sus territorios y pobladores del sur, como Socorro y Vélez, tenían una relación fuerte con la provincia de Soto, ubicada sobre la cordillera oriental, próxima al río Lebrija, y especialmente con Bucaramanga, que concentraba las dinámicas económicas y el control político.

Sin embargo, la necesidad de establecer vías de comunicación entre el sur del Estado de Santander con el río Magdalena y desde Bucaramanga hasta el río Magdalena fueron una prioridad para las élites, regionales y nacionales, que buscaban impulsar las dinámicas comerciales entorno a actividades de extracción de quina, tagua, madera y frutales, para promover las relaciones comerciales, de intercambio de productos, de acuerdo con las condiciones privilegiadas de la naturaleza en este territorio.

Así lo señala la profesora Clara Carreño Tarazona (2010) en *Las vías hacia el Magdalena. Los caminos de Lebrija y Sogamoso en el siglo XIX*. Ella plantea que los trazos de las vías aledañas a los ríos Lebrija y Sogamoso fueron aprovechadas por las grandes familias de estos lugares, en la lógica comercial del siglo XIX, para acceder a la tierra y los recursos naturales.

La imponente naturaleza en Santander, en las desembocaduras de los ríos Lebrija, Sogamoso, La Colorada, Opón y Carare al río Magdalena, poco a poco fue sometida por la construcción de vías de comunicación, la línea férrea entre Bucaramanga y Puerto Wilches, la vía de comunicación entre Zapatoca y Barrancabermeja, así como la concesión para la explotación comercial de maderas y la extracción de flora en el sector de Carare -Opón.

Al igual que Carreño Tarazona (2010), León (2012), en su texto *Camino a Barrancabermeja: antecedentes del proceso de colonización en San Vicente de Chucurí, 1864-1900*, señala que “El camino desde Zapatoca al río Magdalena se construyó para facilitar el intercambio mercantil de la provincia de Soto y la antigua provincia de Socorro teniendo como condición los intereses comerciales y la posición como centro comercial de la región” (León, 2012, p.25).

Esto se muestra que la construcción de vías de comunicación entre el interior de Santander hacia el río Magdalena fue estableciendo las bases de la configuración de lo que hoy denominamos Magdalena Medio santandereano, dada la posibilidad de construir puertos sobre el río para dinamizar la producción agrícola, la explotación maderera y otras actividades comerciales, en un territorio habitado principalmente por los indígenas Yariguíes, Carares y Opones.

El poblamiento casi exclusivo de comunidades indígenas en la región se vio alterado por la Guerra de los Mil Días (1899–1902). Durante el escape del general liberal Rafael Uribe Uribe y su tropa por el río Magdalena hacia Cartagena, tras su derrota en la batalla de Palonegro, el coronel Joaquín Bohórquez decidió permanecer en lo que hoy es Barrancabermeja. En su recorrido por el campamento de Infantas identificó la presencia de petróleo en 1904, como lo señala el historiador Jesús González (2019). El coronel Bohórquez decidió gestionar ante el Gobierno conservador de Rafael Reyes la concesión de una parte del lugar para la explotación petrolera y, en asocio con Roberto de Mares, un inversionista español, buscó realizar la explotación del petróleo, cometido que no se logró por varios años. Solo fue hasta 1915 que Roberto de Mares, con toda la información de primera mano, logró atraer inversionistas de Estados Unidos para el desarrollo de la concesión que en ese punto ya tenía el nombre: Concesión de Mares. Estos extranjeros lograron el traspaso de la concesión a nombre de los norteamericanos tal y como lo

relata la profesora María Terea Ripoll Echeverría: “Entusiasmados con las perspectivas del negocio, los norteamericanos registraron en Delaware la corporación Tropical Oil Company, con 1.200.000 acciones de las cuales reservaron 25.000 para los colombianos, incluido de Mares, quien quedó encargado de hacer el traspaso de la concesión. Para ello hizo firmar el Acta de San Vicente de Chucurí en la que se anunciaba el inicio de las obras en 1916. Se esperaba que este Acta fuera el instrumento legal para argumentar que, aunque la concesión había sufrido un retraso, de ningún modo se había dejado caducar. Se dijo que De Mares recibió USD 400.000 por ceder los derechos a la nueva empresa” (2020, párr.3). Con esto, la concesión para la explotación petrolera quedó el territorio en manos de la recién creada Tropical Oil Company (Troco).

La llegada de esta empresa al territorio significó la modificación de las relaciones sociales, económicas y políticas que se venían construyendo en lo que, para ese momento, ya era llamado oficialmente el departamento de Santander⁵. Así lo señaló el profesor Jaques Mosseri Hané, cuando afirmó que “el petróleo transformaría a los cesantes extractores de la riqueza forestal en extractores de riqueza mineral” (Mosseri Hané, 1969, p.10). La Troco introdujo unas formas burocráticas que eran ajenas al país y que implicaron “rutinas de trabajo, posiciones ocupacionales y funciones bien definidas” (Mosseri Hané, 1969, p. 13), lo que generó una ruptura en las formas de relacionamiento social que se venían dando hasta la fecha.

Igualmente, con el inicio de la extracción petrolera, llegaron muchos hombres y mujeres que buscaban trabajar en estas actividades, concentrándose en los campamentos alrededor de los pozos petroleros y del puerto en el Magdalena Medio santandereano. Como se observa en la Figura 1, en 1920 y con el inicio de la construcción de una refinería de petróleo a la orilla del río Magdalena, los ingenieros estadounidenses intervinieron el territorio y realizaron un

⁵ El cambio en la denominación del territorio entre Estado soberano y Departamento de Santander ocurrió con la constitución de 1886, en el periodo de la Regeneración.

represamiento sobre las quebradas las Camelias, Lavanderas y Caño El Rosario, con el propósito de utilizar sus aguas para las actividades de refinación y como barrera natural entre el complejo industrial que se estaba construyendo y el nascente municipio de Barrancabermeja (Aprile-Gnisset, 1997).

Figura 1.

Ciénaga Miramar en Barrancabermeja, 1924, Archivos Exxon Mobil, Houston, Estados Unidos, 2013



Nota. Figura tomada de González (2019).

Esta realidad diversa de la región tiene como elementos centrales el hecho de que el territorio se fue configurando a la par con el avance de la extracción petrolera, iniciada a principios del siglo XX con la Concesión de Mares⁶, posicionando al hoy distrito de Barrancabermeja como un centro para la extracción y refinación de hidrocarburos, y estableciendo un puerto de gran

⁶ La Concesión de Mares es una de las primeras relaciones contractuales del estado colombiano, realizada en 1908, donde cede parte de su territorio a un particular con el propósito de desarrollar una actividad extractiva, en este caso la explotación de hidrocarburos. Véase: Villegas, Jorge. *Petróleo colombiano, ganancia gringa*. Bogotá: Ediciones El Tigre de Papel. 1971.

importancia sobre el río Magdalena. Es así como este municipio se convierte en la capital natural de la región del Magdalena Medio desde 1922, momento de su fundación formal (Decreto Departamental del 26 de abril de 1922).

En este punto es importante resaltar que algunos lugares (su población) se configuraron inicialmente alrededor de la entrega del territorio como concesión para la extracción petrolera de hidrocarburos, por lo que inicialmente sus nombres correspondían a la concesión otorgada por el Estado colombiano. Un ejemplo de esto es el territorio antes llamado Casabe, debido a la concesión entregada a la empresa Shell en 1930 (Vásquez, 2012), que solo fue constituido como el municipio de Yondó, en Antioquia, en 1978 (Ordenanza 38 de 1978).

Es decir que en el siglo XX el territorio se ordenó bajo una lógica de extracción de hidrocarburos y no bajo una dinámica de ordenamiento comunitario y social de sus habitantes, característica que continúa siendo un factor determinante en las tensiones que se desarrollan en la región.

Bajo esta misma lógica se generaron otros ordenamientos político-administrativos. La subdivisión establecida en el territorio santandereano, que hace parte de la región del Magdalena Medio, fue llamada provincia de Mares, hoy provincia Yariguíes, debido a que los municipios de Santander como Barrancabermeja, Puerto Parra, el Carmen de Chucurí y San Vicente de Chucurí fueron los territorios entregados a la Concesión de Mares (Ecopetrol, 2022), continuando con la imposición de la lógica extractiva empresarial en tensión con la lógica previa poblacional de estos territorios, que venía desde el surgimiento de Colombia como república.

Como se mencionó anteriormente, la Troco transformó las relaciones sociales y económicas de la región. Así, transformó las relaciones de las comunidades con la tierra y la ocupación del territorio, pues la empresa buscó influir en los procesos de colonización que se

estaban dando al obstaculizar la presencia de pobladores en los territorios de su concesión, restringiendo y controlando la movilidad en las zonas rurales (Mosseri Hané, 1969). Sin embargo, el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, un hito de la historia reciente del país, les dio impulso a los procesos de colonización por el desplazamiento de personas y comunidades a causa de la violencia, lo que entró en choque con los intentos de control que la empresa había intentado establecer.

El conflicto bipartidista de los años cincuenta produjo la migración obligada de familias liberales y conservadores provenientes de diversos lugares del departamento o del territorio nacional hacia el municipio de San Vicente de Chucurí. La nueva ola migratoria impulsó una especie de colonización forzosa y dio origen a la formación de nuevas veredas como La Vizcaína, Río Fuego, Yarima, La Tempestuosa, Dos Bocas y San Luís, ubicadas en la margen occidental del río Chucurí cercanas a Barrancabermeja (Parra Jaimes, 2011).

En este contexto y con la reversión de Mares, que se materializa el 25 de agosto de 1951, así como la constitución de Ecopetrol (Empresa Colombiana de Petróleos), se dan unas lógicas de relacionamiento entre los actores de la actividad extractiva y las comunidades del Magdalena Medio que traen consigo algunas continuidades heredadas de la Concesión de Mares de la Troco, aunque se modifican otras como, por ejemplo, la ocupación de territorio. Ya no es una colonización controlada y restrictiva, sino que se permite una colonización espontánea sobre estas tierras.

Es así como más del 70 % de la población de San Vicente de Chucurí se ubicó en la zona rural y se organizó alrededor de “cincuenta y siete veredas (57), agrupadas en los corregimientos de El Centro, Albania, El Centenario, Yarima, El Toboso, El Carmen, Llana Fría, Puente de Murcia y San Juan Bosco de la Verde” (Parra Jaimes, 2011, p. 85). Debido a la extensión de algunas de estas veredas, como por ejemplo La Vizcaína y La Tempestuosa, desde 1966 se inicia un proceso de constitución de JAC, algunas con personería jurídica, para tramitar las problemáticas

comunitarias que se presentaban por la reciente colonización del territorio. Se buscaba con esto dialogar sobre las posibilidades de empleo y de bienes y servicios por el avance de la actividad de extracción petrolera que avanzaba ya en el Bloque Lizama, y que se ubica en la parte baja de San Vicente de Chucurí y Barrancabermeja.

Como lo plantea Parra Jaimes (2011), sus preocupaciones giraban en torno a “la consecución de infraestructura para la construcción de escuelas y la apertura de ramales o vías veredales que permitiesen llevar sus productos agrícolas a los sitios de comercio, siendo estos en un alto porcentaje la mayor fuente de ingresos de la población campesina” (p. 85).

El Bajo San Vicente de Chucurí corresponde a estas veredas que se ubican en los límites con Barrancabermeja, cuyos territorios hicieron parte de la Concesión de Mares y actualmente son áreas de influencia de bloques petroleros propiedad de Ecopetrol, que se encuentran en producción desde por lo menos 1940. También, el Bajo San Vicente se caracteriza porque en los años 70 y 80 la población vivió la introducción violenta de otras actividades extractivas como la palma aceitera, la ganadería extensiva y la cría y levante de búfalos. Hoy esta subregión está constituida por las JAC que integran las veredas La Tempestuosa y La Vizcaína, como las veredas que hacen parte del corregimiento de Yarima, en los límites entre los municipios de Carmen de Chucurí y San Vicente de Chucurí, y el Distrito de Barrancabermeja.

Por esto, en este texto, cuando se aborda el rol de las JAC del sector de La Vizcaína y La Tempestuosa, no solo se reconocen como figuras jurídicas comunitarias sino también como configuraciones territoriales veredales. Este es el caso específico de la JAC General José María Córdoba, que se asume como vereda General José María Córdoba, tal como lo plantean hoy los pobladores de ese territorio. Así las cosas, es importante señalar que cuando se habla de estas juntas o veredas se está hablando de la misma organización comunitaria con su delimitación

territorial. De esta manera, en la Tabla 2 se consolida la evidencia de las resoluciones de constitución de las JAC en el Bajo San Vicente de Chucurí, desde 1966 hasta 2012.

Tabla 2.

Juntas de Acción Comunal en el Bajo San Vicente de Chucurí desde 1966 hasta 2012

Junta de Acción Comunal	Número de resolución	Proferida por
1. La Tempestuosa	Resolución N° 22 del 27 de marzo de 1961	Gobernación de Santander
2. Pozo Nutrias 1	Resolución n.º146 del 13 de octubre de 1970	Gobernación de Santander
3. Vizcaína Alta. Se conoce como Pozo Nutrias 2	Resolución N° 018 del 9 de febrero de 1972	Gobernación de Santander
4. Vizcaína baja. Se conoce como Kilómetro 11	Resolución N° 131 del 26 de junio de 1972	Gobernación de Santander
5. General José María Córdoba	Resolución N° 074 del 27 de julio de 1976	Gobernación de Santander
6. Caño Tigre	Resolución N° 032 del 27 de febrero de 1976	Gobernación de Santander
7. San José	Resolución N° 01465 de 5 de junio de 1979	Ministerio de Gobierno
8. Campo 66. Se conoce como Margaritas.	Resolución N° 3371 del 22 de noviembre de 1979	Ministerio de Gobierno
9. Señor de los Milagros	Resolución N°. 049 del 18 de septiembre de 1985	Ministerio de Gobierno
10. Domingo López. Se conoce como El Refugio.	Resolución N° 0050 de 4 de agosto de 1986	Ministerio de Gobierno
11. El Tulcán	Resolución N° 0138 del 11 de mayo de 1989	Ministerio de Gobierno
12. Nuevo Horizonte	Personería jurídica 468 otorgada por la resolución N° 01658 del 24 de julio del 2012	Gobernación de Santander
13. Poblado vereda de Barrancabermeja	Personería jurídica N° 0108 del 28 de noviembre de 1988	Secretaría de Gobierno Municipio de Barrancabermeja

Nota. Elaboración propia a partir de Resoluciones de la Gobernación de Santander y el

Ministerio de Gobierno de Colombia.

Como se mostró en este breve acercamiento sociohistórico y político al territorio objeto de la investigación, el Estado colombiano ha construido una institucionalidad muy débil a partir de unas normas y lógicas que han permitido que las actividades de extracción de hidrocarburos y

posteriormente la minería de cualquier orden, impongan sus intereses y ordenamientos en contraposición al ordenamiento comunitario y popular, que resulta invisibilizado en el ordenamiento formal.

Por otro lado, durante casi 80 años de extracción petrolera en el Magdalena Medio no existió una preocupación explícita sobre la naturaleza y los impactos ambientales generados por los Proyectos, Obra y Actividades (POA) que establecía el Estado colombiano con privados o empresas públicas para la intervención de la naturaleza. Solo hasta principios de los años 90, con la promulgación de la Ley 99 de 1993 y sus posteriores desarrollos se establecieron procedimientos para autorizar ambientalmente los POA. Para el caso de la Superintendencia de Mares, en el Magdalena Medio, se estableció el Plan de Manejo Ambiental Integral de Mares⁷ (PMAI-Mares), el cual autoriza a la empresa Ecopetrol S.A. el desarrollo de actividades de explotación de hidrocarburos de los bloques petroleros⁸ Centro, Llanito y Lizama. De ahí en adelante, la operación de dichos bloques debe ser realizada conforme con lo autorizado en el PMAI-Mares y sus respectivas modificaciones y/o aclaraciones, teniendo en cuenta los procedimientos técnicos establecidos para las actividades de explotación, almacenamiento y transporte por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) o el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.

⁷ Es un Plan de Manejo Ambiental establecido por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 1641 del 7 de septiembre de 2007 (este acto administrativo revocó las resoluciones 0703 del 30 de julio de 1998, 0879 del 11 de septiembre de 1998, 075 del 26 de enero de 2004 y demás documentos técnicos y ambientales otorgados por el estado colombiano para la operación del Campo La Cira-Infantas desde 1918 hasta la fecha, los bloques Llanito y Lizama reunidos en el expediente de la ANLA, LAM 2249, modificado mediante Resolución 1200 del 28 de noviembre de 2013 y a su vez aclarada mediante Resolución 1237 del 17 de octubre de 2014, nuevamente modificada por la Resolución 1136 del 30 de octubre de 2016, y a su vez aclarada por la Resolución 1610 del 21 de diciembre de 2016, que también Ecopetrol realizó su derecho de reposición y se profirió la Resolución 00399 del 11 de abril de 2017.

⁸ Ordenamiento de Ecopetrol sobre sus activos o bloque petroleros en el Magdalena Medio santandereano provenientes de la Concesión de Mares.

2.1.2.2. Dinámicas de conflictividad socioambiental en el Bajo San Vicente de Chucurí

El territorio donde los campesinos del Bajo San Vicente de Chucurí se organizaron social y comunitariamente para establecer instancias de diálogo y concertación con Ecopetrol frente a las actividades de extracción de hidrocarburos es donde se ubica el bloque petrolero llamado Lizama. En el mismo espacio se concentran otras actividades extractivas como el cultivo de palma aceitera, caucho y ganadería. También es lugar para el tránsito de proyectos de transmisión eléctrica de 500 mil voltios para interconectar Hidrosogamoso a la red de transmisión nacional.

Estos proyectos de redes de transmisión eléctrica, así como los cultivos y los proyectos petroleros, se desarrollan en las extensas veredas de La Vizcaína y La Tempestuosa, que se establecieron formalmente con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de San Vicente de Chucurí (Acuerdo 022 de 2003). Sin embargo, la organización popular y comunitaria de este territorio viene desarrollándose desde 1966, alrededor de varias JAC, con una delimitación geográfica que va más allá de lo establecido por el PBOT, pues respondió a la lógica previa de relacionamiento entre la actividad petrolera, las operaciones y los colonos que rodearon la actividad, y que no necesariamente se veían representados en las JAC oficiales de La Vizcaína y La Tempestuosa.

De 1940 a 1948, según los relatos de varios mayores⁹ de las veredas del Bajo San Vicente de Chucurí, sus abuelos y padres bajaron por las montañas que conforman la Serranía de los Yariguíes y se establecieron en los bajos próximos al río Sogamoso, entre las quebradas La Vizcaína y El Zarzal, pues fueron obligados a salir de la parte alta del municipio, debido a la

⁹ Entrevistas realizadas a pobladores e integrantes de la JAC de la vereda La Tempestuosa, San Vicente del Chucurí. Santander. Octubre 2019.

violencia bipartidista que se vivía por esos años. De esta forma, se establecieron en estas tierras hasta finales del siglo XX, tiempo durante el cual se cultivó arroz, yuca, plátano y cacao.

Es decir que, aunque poco a poco se fue dando una articulación de prestación de bienes y servicios como la vigilancia a la infraestructura petrolera y el alquiler de vehículos, los habitantes del Bajo San Vicente de Chucurí eran, fundamentalmente, campesinos. En la segunda mitad del siglo XX surgen una serie de tensiones en el diálogo entre la población y Ecopetrol, por lo cual se decide generar una organización comunitaria y popular a través de la cual buscaron tramitar sus problemáticas frente a ofertas laborales y contratación de servicios, pero también dar soluciones para el acceso al agua, la titulación de las tierras y la construcción de vías que les permitieran comunicarse con el casco urbano de San Vicente de Chucurí o Barrancabermeja.

Si bien estas organizaciones se configuraron como JAC, y en la actualidad son los articuladores del diálogo entre los habitantes de la parte baja de San Vicente de Chucurí, el Estado, Ecopetrol y otros actores económicos y sociales que hacen presencia allí, el ordenamiento territorial formal¹⁰ del municipio no da cuenta de la compleja realidad de la configuración de este lugar, como lo evidencia la Figura 2. Aún hoy se desconoce en el mapa oficial político administrativo a estas JAC como veredas con subdivisión territorial, lo que evidencia una debilidad institucional del Estado colombiano al no entender, reconocer y articular los ordenamientos comunitarios que han construido a través de generaciones.

La expansión petrolífera y el aumento de otras actividades extractivas

Desde que comenzó la explotación comercial del pozo petrolero Infantas II, en el corregimiento El Centro, en Barrancabermeja, así como de otros pozos en San Vicente de Chucurí,

¹⁰ El PBOT de San Vicente de Chucurí de 2003 (Figura 1) se encuentra en proceso de reformulación, mientras que en Barrancabermeja fue aprobado el POT 2022- 2035 mediante el Acuerdo 033 de 2022.

Puerto Wilches, Sabana de Torres y Puerto Parra, en estos territorios se extendieron las perforaciones para encontrar petróleo y fueron categorizados como lugares con reservas de hidrocarburos. El Magdalena Medio se dividió en bloques petroleros, es decir, en áreas del subsuelo que son propiedad del Estado colombiano y que tienen como propósito suscribir contratos de exploración y producción o de evaluación técnica, con el fin de determinar el potencial en reservas de hidrocarburos de esas áreas.

Según Ecopetrol (2018), a julio de 2017, en el bloque petrolífero Lizama, que cuenta con una extensión de 15.812,5 hectáreas y está ubicado en el Bajo San Vicente de Chucurí y límites con Barrancabermeja, se consideraban 73 pozos productores, 77 inactivos y 121 abandonados¹¹. Sin embargo, la Resolución 1200 de 2013 proferida por la ANLA autorizó la realización de varias actividades para aumentar la producción de hidrocarburos sobre este bloque¹², permitiendo la perforación de 205 pozos adicionales; dicha adición inició en 2018 con la perforación de dos pozos exploratorios. En la actualidad, aunque quedan faltando 203 pozos para perforar en los próximos años, la Resolución 1200 de 2013 se encuentra en etapa de modificación, pues Ecopetrol solicitó realizar más actividades para seguir y aumentar la producción petrolera en el campo, pues se pretenden incorporar entre 60 a 70 millones de barriles equivalentes en este bloque.

Dentro de las modificaciones que Ecopetrol solicita está la inyección de por lo menos 120 mil barriles de agua al día y la perforación de 10 pozos de inyección en el bloque Lizama con el propósito de aumentar el factor de recobro¹³ para este yacimiento.

¹¹ Ecopetrol. Gerencia de operaciones de desarrollo y producción de mares. Respuesta a Derecho de Petición OPC - 2018- 004079.

¹² La Resolución también hace referencia a los bloques Centro y Llanito. El primero ubicado entre Barrancabermeja, Simacota San Vicente de Chucurí y el Carmen de Chucurí; y el segundo, en el corregimiento El Llanito, en el Distrito de Barrancabermeja.

¹³ Factor de recobro: Porcentaje de cantidad de petróleo que se puede recuperar en un yacimiento.

Lizama es un anticlinal situado al noreste de la antigua Concesión de Mares, a 45 km de Barrancabermeja, limitado hacia el este por la falla de La Salina y hacia el oeste por la falla de Peña de oro. La acumulación de hidrocarburos en el campo está relacionada con una trampa combinada de tipo estructural-estratigráfico. El potencial de hidrocarburos proviene del terciario, principalmente de las formaciones Mugrosa y Colorado. El bloque de producción Lizama está compuesto por cuatro áreas operativas denominadas Campo Lizama, Campo Tesoro, Campo Nutria y Campo Peroles (Leguizamón, 2021).

El bloque Lizama se descubrió en 1935 con la perforación del pozo Lizama 001 por parte de la compañía Troco, bajo la Concesión Putana. Contaba una profundidad inicial de 4.729 pies y obtenía una producción inicial de 151 barriles de petróleo al día (Leguizamón, 2021); no obstante, actualmente se están perforando pozos a una mayor profundidad, como es el caso del pozo Lizama 158, a 12.000 pies, lo que genera una gran preocupación dado que este bloque está ubicado en la base o inicio de la serranía de los Yariguíes.

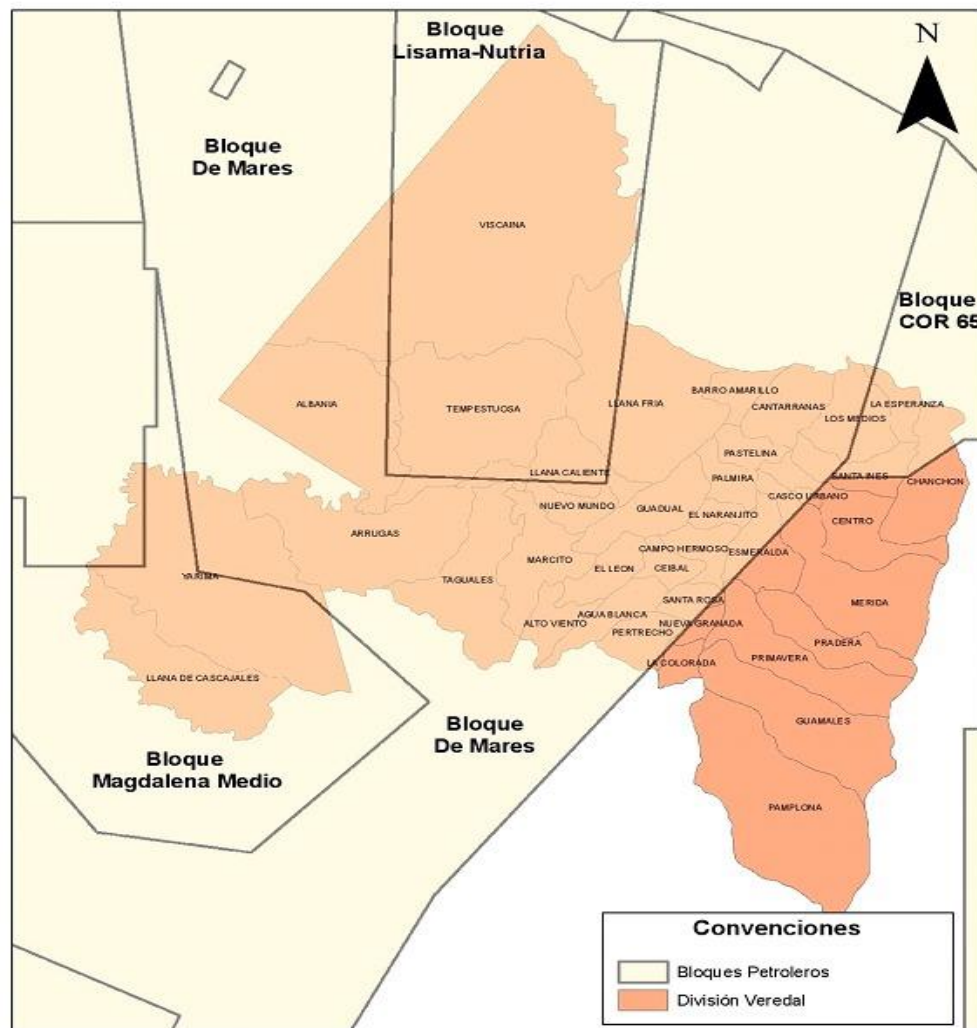
En las Figuras 2 y 3 se observa que los grandes bloques petrolíferos abarcan la totalidad del territorio rural y un ejercicio de superposición de cartografías muestra un latente conflicto territorial. La totalidad del territorio, delimitado por las distintas veredas, está contenida en los diversos contratos por los cuales la ANH determina los linderos del subsuelo consagrado a la extracción de petróleo.

Una lectura aguda de estos mapas permite imaginar que, seguramente, al cabo de unos pocos años todo el territorio estará destinado a actividades extractivas (principalmente de extracción de petróleo), y las veredas, como reductos de economías campesinas y espacios de conservación forestal, posiblemente desaparecerán.

Como consecuencia, al imponerse el ordenamiento petrolero por sobre otro tipo de ordenamiento como el ambiental y el comunitario en Bajo San Vicente de Chucurí, y más ampliamente en el Magdalena Medio santandereano, se producen tensiones y conflictos socioambientales y económicos. Además, se establecen unas dinámicas que, cómo se ha evidenciado en las últimas décadas, congregan a diferentes actores armados, buscadores de rentas ilegales que, operando de una u otra forma, han obtenido grandes beneficios de la actividad extractiva. Tal reflexión se hace también a partir de algunos hallazgos teóricos:

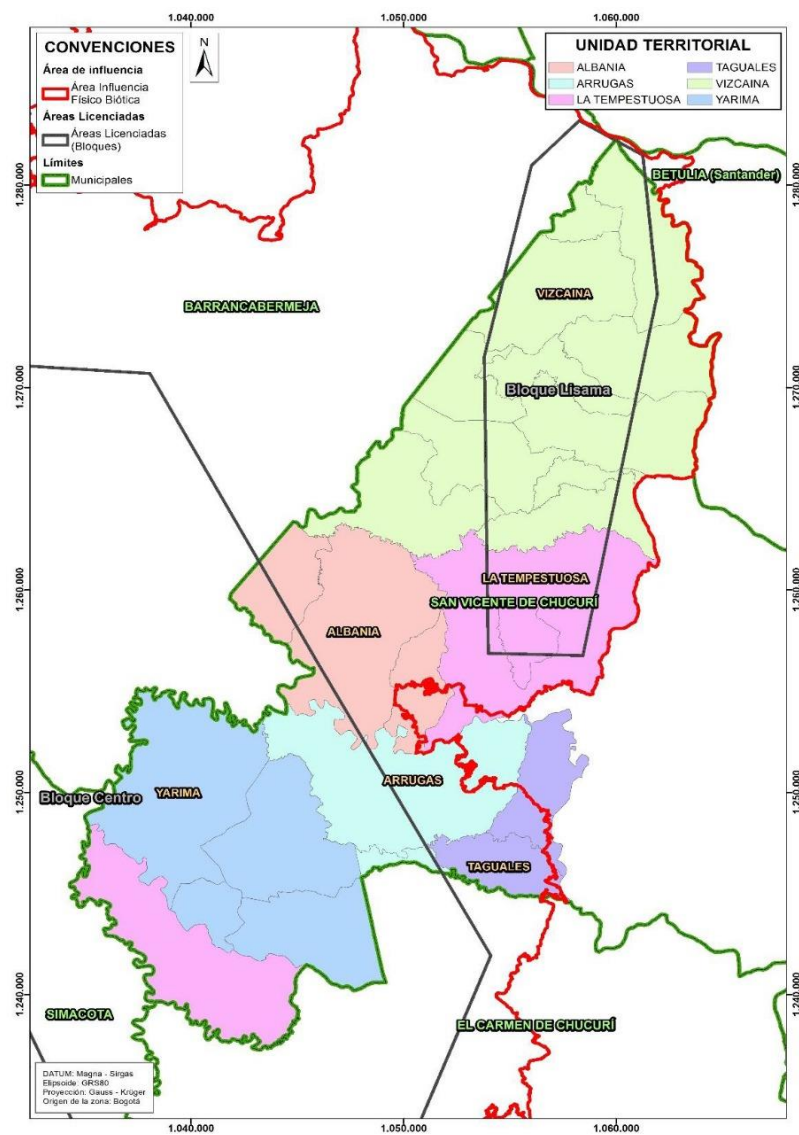
El conflicto social y su expresión más extrema, las guerras, se explican en gran parte por la búsqueda y acaparamiento de recursos naturales, debido a dos razones: la primera, a mayor evolución biológica y cultural, los seres más evolucionados consumen o gastan más energía y dependen de las fuentes energéticas para su subsistencia y desarrollo —lo que explica las migraciones y los procesos de colonización—; la segunda, el instrumental exosomático y el acceso a las fuentes energéticas está muy desigualmente distribuido en la humanidad, en particular, las clases dirigentes —gobernantes y poseedores de capital— y los rentistas acaparan tales recursos (Cante Maldonado, 2015).

Desde la perspectiva de la ecología política, el investigador Le Billon (2009), ha mostrado que un recurso energético altamente estratégico y escaso como el petróleo está heterogéneamente localizado en el planeta. Cuando los yacimientos de hidrocarburos están cerca de puertos y son muy abundantes, los países que poseen estos acervos energéticos son propensos a una invasión internacional. Cuando los recursos de petróleo están lejos de puertos y urbes, y dependiendo de la geografía, existe propensión a la guerra civil y a la existencia de los señores de la guerra (Duncan, 2006), que quieren saquear tales recursos o extraer rentas ilegales de los mismos. Esto último ha ocurrido en Colombia, en particular en la zona del Magdalena Medio.

Figura 2.*Mapa - Bloques Petroleros en San Vicente de Chucurí*

Nota. Elaboración propia con base en las capas de las veredas del IGAC, el PBOT de San Vicente de Chucurí y el Mapa de Tierras de la ANH.

Figura 3.*Mapa del Bajo San Vicente de Chucurí y sus JAC*



Nota. Fuente: Ecopetrol (2021). Modificación de PMAI-Mares.

Un ejemplo de la configuración territorial desde los campesinos del Bajo San Vicente de Chucurí es la JAC General José María Córdoba (General Córdoba) y las cerca de 45 familias que viven en lo que ellos reconocen como una vereda., la cual la constituyen alrededor de 38 pequeñas propiedades de entre 5 y 50 hectáreas y 7 grandes predios de entre 300 y 800 hectáreas¹⁴. Tan solo

¹⁴ Entrevista a presidente de la JAC de la vereda General José María Córdoba. Octubre de 2018.

cuenta con una escuela que imparte clases hasta quinto de primaria, no tiene puesto de salud y la cruzan vías terciarias en pésimo estado¹⁵. Por si fuera poco, la vereda General José María Córdoba se ubica en los límites de dos áreas de protección ambiental como lo son los Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes y Ciénega San Silvestre.

Sobre este último se ha construido un basurero para la disposición de residuos domésticos y en veredas aledañas a la JAC General José María Córdoba se han establecido plantas de desechos tóxicos y residuos peligrosos provenientes de la refinería de Ecopetrol y de los bloques petroleros. También esta vereda es atravesada por los oleoductos y las redes de alto voltaje de transmisión eléctrica de alta tensión de Interconexión Eléctrica S. A. (ISA) y la Empresa de Energía de Bogotá.

El ordenamiento que parece ser el más importante para el Estado y que se ha venido imponiendo drásticamente en las últimas décadas en la región del Magdalena Medio es el establecido por el extractivismo hidrocarburífero, particularmente, el que hace parte del ordenamiento minero-energético.

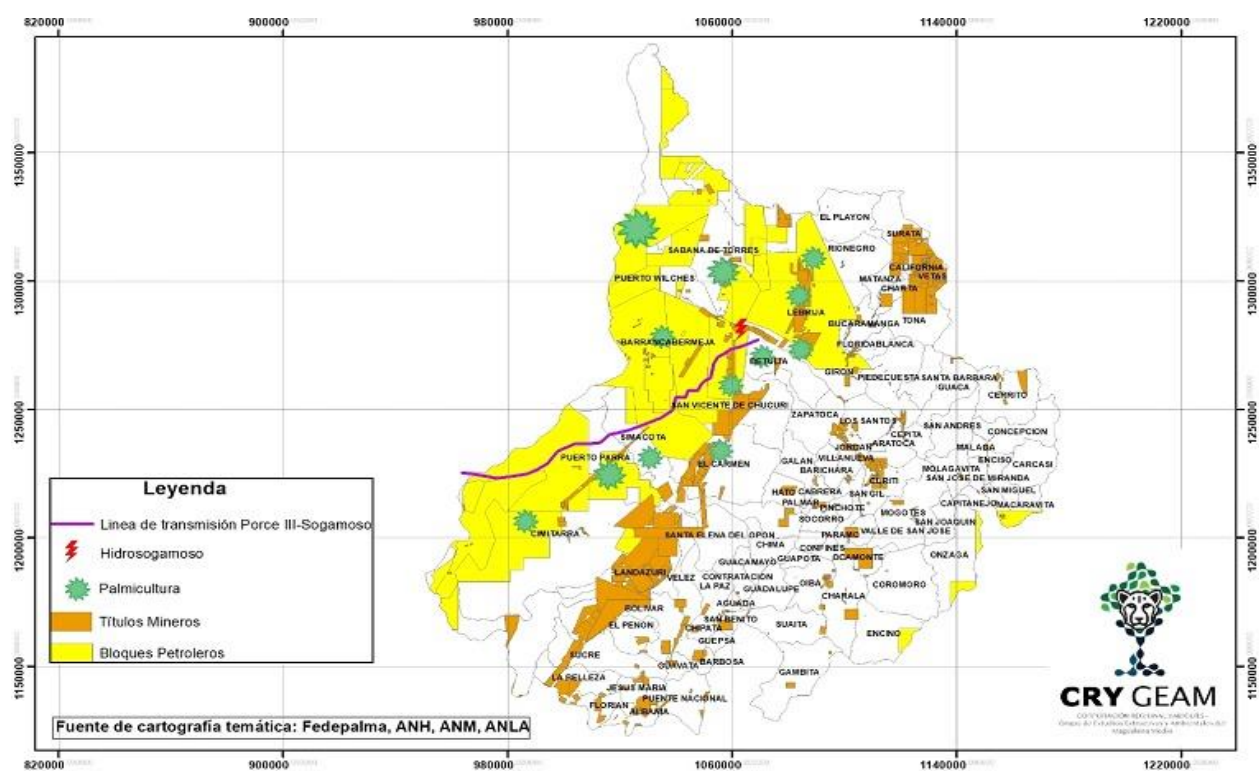
Adicionalmente, de acuerdo con Leonardo Suárez, presidente de la JAC General José María Córdoba, y Oswaldo Quintanilla, presidente de la JAC del Kilómetro 11, para 2018 se encuentran sembradas alrededor de 800 de las 1.200 hectáreas de palma aceitera que se ubican en La Vizcaína y la Tempestuosa¹⁶, así como el cultivo de unas 60 hectáreas de cítricos, algo de pan coger y muy pocos alimentos de la huerta. También existen aproximadamente 50 hectáreas de caucho sembradas en las veredas. La ganadería hace presencia con aproximadamente 800 hectáreas de pastos para algo más de 2.000 reses y algunas fincas con 50 a 100 búfalos.

¹⁵ Entrevista a presidente de la JAC de la vereda General José María Córdoba. Octubre de 2018.

¹⁶ Entrevistas a presidentes de las JAC de la vereda General José María Córdoba y vereda Kilómetro 11. octubre de 2018.

A parte del bloque Lizama, sobre la JAC General José María Córdoba y a no más de 15 kilómetros en línea recta se encuentran los siguientes proyectos: el Bloque Centro, que opera desde 1918; los bloques Guariquíes, desde 2004; Bloque Venus, desde 2014 y próximo a iniciar trabajos de perforación (ANH, 2021). Es importante precisar que, aparte de la licencia ambiental sobre estos bloques se establece un tipo de contrato o relación contractual entre el Estado, representado en la ANH y Ecopetrol S.A. distinto al que se venía desarrollando previamente, pues Ecopetrol era el delegado por el Estado colombiano para la administración del subsuelo en cuanto a la extracción de petróleo y gas, lo que coincide con que Ecopetrol deja de ser 100 % estatal y se convierte en Ecopetrol S.A, con el 10 % de participación de privados (Decreto 1760 de 2003).

Figura 4. *Mapa de las actividades extractivas en Santander*



Nota. Fuente: CRY-GEAM con información de Fedepalma, ANH, ANM, ANLA.

Como se observa en la Figura 4, por la vereda General José María Córdoba pasa la red de interconexión eléctrica Hidrosogamoso - Porce 3, en la cual se construyeron torres de energía de más de 60 metros de alto para transmitir 500 mil voltios de energía (ISA, 2017). También se planteó construir tres vías de cuarta generación —Concesiones 4G—, entre las cuales se encuentra próxima a entregar la Ruta del Cacao y la Gran Vía Yuma que, aunque fue inaugurada en el 2019, solo se entregó en un 70 % (Revista Semana, 2020). A la fecha, por hechos de corrupción conocidos nacionalmente, la doble calzada de la Ruta de Sol no se ha construido (Espinosa Borrero, 2019).

También, a menos de 40 kilómetros de esta JAC, opera la central hidroeléctrica Sogamoso por parte de Isagen Hidrosogamoso, que genera más de 800 MW de energía al día (Portafolio, 2014).

Es importante resaltar que la ubicación geográfica de la JAC General José María Córdoba es un punto de tránsito que conecta el tránsito de carga y transporte de pasajeros, que a su vez conectan el centro con el norte del país y el oriente con el occidente de Colombia. Es decir, es un corredor estratégico en el Valle del Magdalena Medio que une la serranía de los Yariguíes con los ríos Sogamoso y Magdalena, y es un corredor alternativo que conecta la Ruta del Cacao con la Ruta del Sol¹⁷ y la Gran Vía Yuma, proyectos viales de construcción de carreteras en doble calzada que se están construyendo con el fin de unir el Puerto de Impala, en Barrancabermeja, con estas vías nacionales.

¹⁷ Proyecto 5G entre Puerto Salgar – Barrancabermeja y Barrancabermeja – San Roque.

2.1.2.3. Arquitectura de la violencia y las vulneraciones a derechos humanos en comunidades campesinas

Los habitantes de territorios de la JAC General José María Córdoba y las veredas de La Vizcaína y La Tempestuosa de San Vicente de Chucurí han sufrido una larga tradición de vulneración a sus derechos humanos. Desde el siglo XIX, y en los años más recientes, los conflictos han tenido una fuerte repercusión en estos lugares. Asimismo, los actores armados que han hecho presencia en la región no han respetado y han infringido el DIH, sometiendo y despojando a sus pobladores de sus tierras y proyectos de vida. Hoy la violencia continúa y es utilizada por distintos actores para solucionar diferencias personales o para presionar o intimidar a liderazgos comunitarios y personas que actúan y cuestionan las actividades, contrataciones y decisiones que Ecopetrol ejerce sobre el territorio.

La actividad de extracción de hidrocarburos en Barrancabermeja, Yondó, Cimitarra y otros municipios del Magdalena Medio, como explican Velásquez Rodríguez y Castillo León (2011) en *Los Yariguíes: resistencia y exterminio*, evidencia cómo diversas comunidades indígenas y originarias —entre ellas los Carares, Opones, Guamocoes y Yariguíes— fueron exterminadas en el marco de la expansión petrolera. Empresas como la Tropical Oil Company y la Shell impulsaron la perforación de cientos de pozos, la construcción de oleoductos y el despliegue de infraestructura para la explotación de petróleo y gas, procesos que terminaron imponiéndose sobre la naturaleza y generando despojo y desaparición de los pueblos que habitaban esta zona del valle medio del río Magdalena.

A finales de los años 80 la región del Magdalena Medio sufrió muchos hechos de violencia, generada por la confrontación entre guerrillas, paramilitares y ejército. Se vivió un periodo de

asesinatos selectivos y masacres, provocando violencia y despojo contra campesinos, pescadores artesanales, sindicalistas y líderes sociales, a tal punto que, según varias organizaciones como el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) (Colombia Nunca Más, 2021) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2021), en la región se perpetraron más de 300 masacres entre 1984 y 2004, y hasta hoy muchos de estos hechos se encuentran en la impunidad, lo que evidencia que el conflicto armado tenía origen en cuestiones políticas y de tierras con la finalidad de imponer de un modelo extractivo.

Durante la década de los 80 se evidenciaron las primeras inconformidades sociales y comunitarias por la presencia de diferentes tipos de organizaciones guerrilleras en la región. Los constantes secuestros, extorsiones y todo tipo de exigencias económicas desgastaron las relaciones entre los pobladores y las guerrillas, situación ante la cual un grupo de finqueros y ganaderos decidieron, en la vereda San Juan Bosco de La Verde, entre Santa Helena del Opón y El Carmen de Chucurí, establecer los primeros campamentos donde se entrenaban e impartían entrenamiento militar para que grupos de campesinos combatieran las ideas comunistas y a las guerrillas que hacían presencia en este sector rural de Santander (Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, 1992).

Para 1985, se registraron las primeras situaciones de violencia cometidas por las fuerzas armadas en conjunto con los primeros grupos de paramilitares o de autodefensas campesinas, claramente antsubversivas y anticomunistas, con el propósito de combatir a las guerrillas, como lo relata el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) (2024), el cual realiza un informe sobre los hechos, asesinatos, masacres, desapariciones, secuestros y todo tipo de situaciones violentas ocurridas entre 1985 y 2003 en lo que concierne al Magdalena Medio.

Particularmente la vereda General José María Córdoba, que para ese momento tenía entre 30 a 35 familias, fue testigo de la masacre de Llana Caliente, cuando “el 29 de mayo de 1988, en la vereda Llana Caliente, jurisdicción del municipio de San Vicente del Chucurí (Santander), más de 51 campesinos fueron asesinados y otros 58 heridos” (Vidas Silenciadas, s.f.).

Entre 1985 y 2005 se da un proceso de despoblamiento del territorio, resultado de múltiples desplazamientos de los habitantes de la JAC General José María Córdoba y la ruralidad de San Vicente de Chucurí, así como otros municipios, causados por una serie de situaciones violentas sobre la población y condicionando el territorio por con militares de los batallones Nueva Granada y Luciano D’elHuyar¹⁸, así como con paramilitares, haciendo insostenible la convivencia y la vida.

En 1995, únicamente 10 a 12 familias quedaron habitando la vereda General José María Córdoba, dado que la mayoría se desplazaron al casco urbano en la parte alta de San Vicente de Chucurí, al Carmen de Chucurí y a Barrancabermeja. Para esa fecha, la presencia de los paramilitares en esa zona era hegemónica, pues lograron desterrar tanto a las guerrillas como a sus milicias de la ruralidad del Magdalena Medio santandereano.

En ese contexto se va gestando una asociación de trabajadores que se dedicaba a la actividad de vigilancia en las instalaciones de Ecopetrol, sobre el Bloque Lizama y sus subestaciones Central, Tesoro, Satélite y Nutrias. Ya en 1994, ocurre la creación formal, ante la Gobernación de Santander, de la ASOSMUL (Cámara de Comercio de Barrancabermeja – Gobernación de Santander, 1994), y, como lo relata uno de sus fundadores¹⁹, con la finalidad de garantizar mejores condiciones laborales, de transporte y alimentación a las personas que poblaban el Bloque Lizama y laboraban como vigilantes y en servicios varios en las instalaciones de Ecopetrol.

¹⁸ Ambos batallones pertenecientes a la X brigada de la segunda división del Ejército de Colombia.

¹⁹ Diálogo con Carlos Hoya. Octubre 2019.

La creación de esta asociación es clave debido a que es una de las primeras organizaciones sociales y comunitarias que surgen en la región a causa de los conflictos laborales y sociales que se generaban por la contratación, los bienes y los servicios que ofertaba Ecopetrol para operación del Bloque Lizama, especialmente porque se había evidenciado que los actores armados buscaban coaccionar e incidir en los procesos de contratación que implicaban la operación del Bloque, haciendo que los trabajadores fueran vulnerables a presiones, amenazas y violaciones a sus derechos humanos.

A principios de la década del 2000, debido a la falta de atención a las exigencias de unos de los mandos paramilitares del Bloque Central Bolívar (BCB) que operaban en la zona, cuando pretendía ordenar qué personal debía ingresar a laborar como vigilante, fue asesinado el presidente de ASOSMUL²⁰, tal y como se reseña en la Tabla 3.

Entre 2005 y la actualidad, la situación de orden público mejora considerablemente en las veredas General José María Córdoba, La Vizcaína y La Tempestuosa, época en la que los grupos paramilitares fueron perseguidos por el coronel Julio César Prieto (2017). Así lo relata en su libro, *Desenmascarando al hombre que mató a Pablo Escobar*, donde cuenta como combatió a los paramilitares en Santander ligados al gobernador de ese entonces Hugo Heliodoro Aguilar (Corte Suprema de Justicia, 2013).

Con la reducción de hechos violentos generados por los grupos guerrilleros y paramilitares muchos de sus antiguos pobladores retornaron a la vereda General José María Córdoba, así como a las otras veredas, y logran recuperar sus tierras; también las actividades de sísmica y las perforaciones sobre el campo Lizama se reactivan.

²⁰ Asesinato de Rodrigo Benítez, presidente de ASOSMUL, quien había denunciado el hurto de gasolina, así como otras actividades ilegales de grupos paramilitares que actuaban en la zona.

El Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDPMM), que había sido creado en 1995 y era liderado por el jesuita Francisco de Roux y Miriam Villegas, impulsa la siembra de palma de aceite en todo el Magdalena Medio y se consolida la industria palmera en la región. Así, entre 2006 y 2008, se establecen cerca de 800 hectáreas de palma de aceite que están cultivadas sobre el sector de La Vizcaína, de San Vicente de Chucurí (Cante y Sampayo, 2020).

Alfredo Molano (2009), en su libro *En medio del Magdalena Medio*, relata como el PDPMM se configuró como una intervención social y comunitaria promovida por la iglesia católica, que resultó haciendo incidencia a favor de grandes proyectos extractivos o de desarrollo en la región, en detrimento de la naturaleza y los planes de vida de los pobladores y campesinos de la región.

En el año 2005, debido a las actividades, primero de sísmica y luego de perforación, Ecopetrol llama a los pobladores del Bloque Lizama para que se organicen con el propósito de entablar diálogos, socializar a las comunidades qué tipos de trabajos se van a realizar, qué personal se requiere y qué bienes y servicios se necesitan para ejecutar los proyectos, sea de Ecopetrol, de forma directa, o por medio de una de sus contratistas. Para finales de ese año, se establece un espacio de diálogo entre Ecopetrol y JAC pertenecientes a 12 veredas de San Vicente de Chucurí y dos de Barrancabermeja, creándose el Comité de Concertación de la Lizama.

Con esto, en la actualidad el territorio cuenta con diversas formas de organización social y comunitaria que se articulan no solo para garantizar puestos de trabajo en la actividad extractiva, sino también para tramitar proyectos para el bienestar social y el buen vivir de las comunidades que, a pesar de la violencia y lo agresivas que son las actividades extractivas sobre el territorio, buscan permanecer con condiciones dignas de vida. En la Tabla 3 se presenta un recuento de

algunos hechos de violaciones a los derechos humanos sufridos en la zona del Bajo San Vicente de Chucurí, en los límites con Barrancabermeja.

Tabla 3.

Vulneraciones a los derechos humanos en el Bajo San Vicente de Chucurí y límites con Barrancabermeja

Hecho	Víctima	Posible victimario
Masacre de La Fortuna, Barrancabermeja, límites con San Vicente de Chucurí (1988).	El 24 de mayo de 1988, los campesinos José Joaquín Lozano Rodríguez, de 24 años; José de la Cruz Arriagada Flórez, de 40; Hugo Pérez Angarita y Francisco Luis López, militantes del movimiento político “A Luchar”, y los menores Hugo Garavito, de 14 años, y una niña de seis años sin identificar, fueron asesinados. En la misma operación, Javier Arenas, Víctor Néstor, Ángela María Vargas, Libardo León, Juan Sánchez y Bernabé Saavedra, fueron desaparecidos. ²¹	Ejército de Colombia
Masacre de Llana Caliente (1988)	El 29 de mayo de 1988, en la vereda Llana Caliente, jurisdicción del municipio de San Vicente del Chucurí (Santander), más de 51 campesinos fueron asesinados, y otros 58 fueron heridos por 240 efectivos del Batallón de Infantería N° 40 “Luciano D’ Elhuyar”, al mando del teniente coronel Rogelio Correa Campos. ²²	Ejército de Colombia
Asesinato (2001)	Asesinato de Rodrigo Benítez, presidente de ASOSMUL. Había denunciado el hurto de gasolina, así como otras actividades ilegales de grupos paramilitares que actuaban en la zona. ²³	Paramilitares
Asesinato (2003)	Asesinato de Miguel Barragán, segundo presidente de	Paramilitares

²¹ Vidas Silenciadas, (s.f.).

²² Vidas Silenciadas, s.f.

²³ Diálogo con dirigentes de la ASOSMUL. Octubre 2020.

	ASOSMUL, víctima de la criminalidad que actúa en la zona, había denunciado el robo de tuberías como la coacción de actores armados para el control del tema laboral que se da en esta zona con actividad petrolera. ²⁴	
Desaparición (2012)	Desaparición del líder comunitario que promovió la invasión al predio de la escuela Los Acacios y vocero del movimiento Ríos Vivos, Miguel Ángel Pabón Pabón. Su oposición al proyecto hidroeléctrico Sogamoso, así como su postura por la defensa de los derechos de la naturaleza, le generaron numerosos riesgos y se encuentra desaparecido. ^{25 26}	Sin determinar
Asesinato (2015)	Asesinato del líder comunitario Isidoro Sosa, quien desde el 2013 denunciaba malos manejos y posibles actos de corrupción en la adjudicación de varios contratos de servicios entre Ecopetrol y personas o empresas de la zona. ²⁷	Sin determinar
Asesinato (5 de diciembre de 2019)	En el sector de Pozo Nutria 1, vereda La Vizcaína, fue asesinado un hombre identificado como Elías Vita, quien se desempeñaba como celador para una firma contratista. Desconocidos le propinaron varios impactos con arma de fuego. ²⁸	
Asesinato (8 de junio de 2021)	Integrantes de seguridad física de Ecopetrol hallaron el cuerpo sin vida de Vladimir Rojas, joven de 19 años, quien presentaba varios impactos de arma de fuego. ²⁹	

Nota. Fuente: Elaboración propia a partir de información tomada de MOVICE, Vidas Silenciadas (s.f.), integrantes de ASOSMUL y del Comité de Concertación de la Lizama.

²⁴ Diálogo con dirigentes de la ASOSMUL. Octubre 2020.

²⁵ Agencia EFE, 2012.

²⁶ Shihab Vergara, 2025.

Defensoría del Pueblo, 2022. En esta alerta temprana sobre Barrancabermeja una de las peticiones es el esclarecimiento de este asesinato.

²⁸ Enlace Televisión, 2019.

²⁹ Vanguardia, 2021.

El contrahecho ordenamiento ambiental del territorio. Hacia un análisis para una política pública

Durante el año 2007 se generan una serie de situaciones sobre el ordenamiento extractivo y ambiental que impactaron fuertemente el Magdalena Medio, pero que se venían gestando desde años anteriores cuando, durante el primer mandato presidencial de Álvaro Uribe: se modificó la Constitución y se generó una transformación de las instituciones del Estado colombiano, suprimiendo ministerios, acabando instituciones y creando otras.

Como se mencionó previamente, se establecieron varios decretos leyes como el 1760 del 2003, con el que se crean Ecopetrol S.A y la ANH, una institución adscrita al Ministerio de Minas cuya función es administrar las reservas de hidrocarburos y el subsuelo que se ofertarían en las denominadas rondas petroleras, generando un régimen de transición jurídica en temas contractuales de hidrocarburos y temas ambientales.

Con este régimen de transición jurídica en asuntos ambientales se establecen documentos inéditos como la Resolución 1641 del 2007, en la que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que era la autoridad ambiental nacional durante los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe, aprueba en un solo Plan de Manejo Ambiental la operación de tres (3) bloques petroleros, Lizama, Centro y Llanito, estableciendo bajo una misma lógica el control y la vigilancia de tres (3) áreas ambientales distintas: el piedemonte de la Serranía Los Yariquíes, una zona de la planicie aluvial del río Magdalena con influencia de los ríos La Colorada y Opón, y el área de conectividad hídrica entre la ciénaga El Llanito, el río Sogamoso y el río Magdalena.

Este documento es a su vez una licencia ambiental —por ello su carácter inédito— en el que se establecen los permisos y actividades a realizar en los tres bloques. En Colombia, los permisos y los instrumentos de manejo ambiental para el desarrollo de una actividad extractiva no se otorgan de manera conjunta, dado que primero se autorizan las acciones por realizar y, luego,

se evalúan los planes de manejo requeridos de acuerdo con las particularidades ambientales de cada lugar y las implicaciones técnicas que trae el desarrollo de la actividad.

En el Bloque Lizama algunos pozos se perforan en una altitud de los 400 metros sobre el nivel del mar, en las últimas faldas de la Serranía de los Yariguíes; por el contrario, el Bloque Llanito se perfora cerca a la ciénaga de El Llanito, con hábitats y entornos naturales muy diferentes, mientras que el Bloque Centro se ubica entre los ríos La Colorada y su desembocadura al río Magdalena, lugar que anteriormente era propicio para el cultivo de frutales, que hoy se han extinguido.

Como los señalan presidentes y delegados de cada junta de acción comunal, integrantes del Comité de Concertación de la Vizcaína y el concejal Fredy Quintanilla³⁰, para el año 2018, los pobladores que habitan y conviven con el Bloque Lizama son entre 1.500 a 1.600 familias, de las 12 JAC que se encuentran entre las veredas La Vizcaína y La Tempestuosa de San Vicente de Chucurí y el Corregimiento de La Fortuna de Barrancabermeja; solo de la vereda General José María Córdoba son 45 familias. A las 1.600 familias se suman las más las casi 600 familias que invadieron el predio denominado Los Acacios, de la Escuela Agropecuaria de La Fortuna, atraídas por las supuestas oportunidades laborales que se podían generar por la construcción de la hidroeléctrica Hidrosogamoso.

Aparte del ordenamiento territorial que ratifica el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en los mapas político-administrativos de los diferentes municipios y distritos de Colombia, existen otros tipos de ordenamientos establecidos para este territorio. Uno de ellos es el ordenamiento ambiental establecido por las autoridades ambientales de orden local, regional o

³⁰ Diálogo con presidentes y delegados de cada Junta de Acción Comunal, integrantes del Comité de Concertación de la Lizama, concejal Fredy Quintanilla. Septiembre 2019.

nacional, para proteger y preservar algunas áreas de importancia ambiental, natural, o por la exuberante biodiversidad que existe en esos ecosistemas.

En Colombia este ordenamiento ambiental se comienza a configurar de manera formal con la Ley 99 del 1993 y sus posteriores decretos y autos. En esta se establecen las competencias del Estado en el tema de la vigilancia y control sobre los bienes naturales del país y sobre las actividades que generen algún impacto ambiental.

Según ese ordenamiento ambiental, la vereda General José María Córdoba se encuentra en los límites de los DRMI, Serranía de los Yariguíes y Ciénaga San Silvestre, administrados por la CAS como autoridad ambiental regional.

La vereda también se encuentra a menos de 40 kilómetros en línea recta del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, otra figura de área protegida establecida en la Ley y administrada por Parques Naturales de Colombia, una institución de orden nacional adscrita al Ministerio de Medio Ambiente. La Serranía de los Yariguíes y su DRMI son ecosistemas en los que se regulan y preservan las fuentes hídricas y el agua de cientos de caños, quebradas, riachuelos y ríos que nacen en sus montañas y que crean las decenas de humedales y ciénagas del Magdalena Medio y los cuerpos hídricos de la subregión del Carare en Santander.

Este ordenamiento ambiental, al igual que el territorial, tiene muchas debilidades institucionales. Los dos DRMI —el Ciénaga San Silvestre y la Serranía de los Yariguíes— fueron homologados y ratificados como áreas protegidas con usos condicionados en sus suelos entre 2006 y 2007. Hoy, más de 10 años después de ser declaradas con esta figura de área protegida, carecen de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) en el que se establezcan zonificaciones ambientales de acuerdo con su importancia natural. Las zonificaciones ambientales que se encuentran vigentes para estos DRMI establecen que la vereda General José María Córdoba hace parte del corredor del

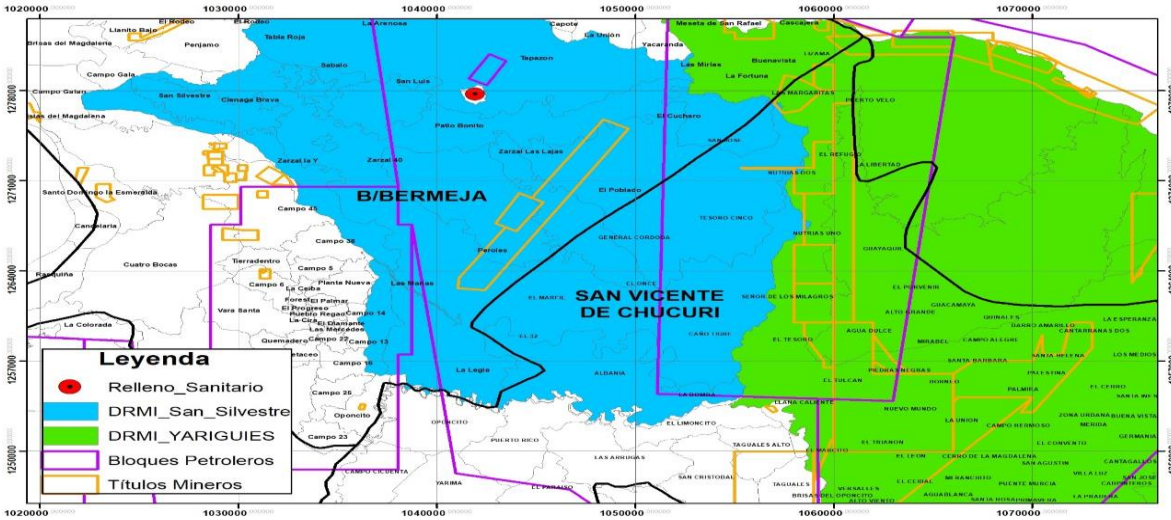
jaguar americano (Sierra Praeli, 2020), una especie emblemática de la región que se encuentra en amenaza. Los pobladores de esta parte del Bajo San Vicente de Chucurí evidencian rastros y señales de la presencia de este gran felino en el territorio.

Del DRMI Ciénaga San Silvestre es posible describir las siguientes actuaciones de la CAS, que estableció en el año 2006, mediante el Acuerdo-058, los linderos del Distrito de Manejo Integrado (DMI) Humedal San Silvestre: en el año 2011, mediante el Acuerdo 181, homologó la denominación de área protegida y asignó el nombre de DRMI del humedal San Silvestre, localizados entre Barrancabermeja y San Vicente de Chucurí, con una extensión de 70.093,57 hectáreas (CAS, 2011).

En el DRMI Ciénaga San Silvestre habitan campesinos, pescadores y comunidades rurales que desarrollan sus actividades agropecuarias; también Ecopetrol tiene contratos en bloques petroleros que se superponen en un 26 % a esta área protegida y en la actualidad adelanta un proyecto de exploración denominado Área de Perforación Exploratoria (APE) Marteja, que solicita el 91 % del DRMI San Silvestre para la explotación de hidrocarburos (Consorcio Humedal San Silvestre, 2020). Una descripción similar podemos realizar del DRMI Serranía de los Yariguíes.

Figura 5.

Mapa de los conflictos de afectación a los DRMI por actividades extractivas



En estas áreas, a pesar de soportar más de 100 años de extracción irracional de hidrocarburos, los ecosistemas todavía conservan importantes huellas de fauna y flora como los manatíes antillanos (Radio Nacional de Colombia, 2020) y la orquídea Tapulla bullata Stanley (Tapura bullata. Tratamiento taxonómico, s.f.).

En la Tabla 4 se describen las principales vulneraciones en materia de derechos de la naturaleza generadas por la operación del Bloque Lizama, en donde se evidencian el deterioro y los daños a fuentes acuíferas, la destrucción de la vegetación propia de la zona y la destrucción de la fauna y la flora.

Tabla 4.

Vulneraciones o contaminaciones a la naturaleza en el Bajo San Vicente de Chucurí

Lugar	Tipo de accidente o desastre ambiental (derrame petrolero, afloramiento, daño en el pozo, etc.)	Empresa responsable	Afectaciones a la naturaleza
-------	---	---------------------	------------------------------

La Fortuna (1966)	Explosión del pozo petrolero Lizama 13. Durante más de 12 días se derramaron cientos de barriles de petróleo sobre los cuerpos hídricos aledaños al pozo.	Ecopetrol	Derrame de petróleo sobre la quebrada La Lizama, Caño Muerto, Río Sogamoso y Río Magdalena.
Vizcaína (1983)	En la perforación del pozo petrolero Tesoro 5 del Bloque Lizama, se realizan los vertimientos de sus lodos de perforación y de producción directo a la quebrada La Vizcaína.	Ecopetrol	Contaminación de los desechos de la extracción de hidrocarburos, lodos de producción y perforación, con elementos tóxicos del pozo Tesoro 5 sobre la quebrada La Vizcaína.
Caño 23 (1992)	Derrame de petróleo en este cuerpo hídrico por fuga en una línea de conducción de petróleo.	Ecopetrol	Mancha de petróleo y afectación en 7 kilómetros del caño 23, desde la línea de conducción cercana a este caño hasta su desembocadura en el caño La Arenosa.
Vizcainita (2013)	El colapso de una línea de conducción de petróleo sobre la quebrada La Vizcainita, generó un derrame de petróleo que se esparció en por lo menos 15 kilómetros sobre la quebrada.	Ecopetrol	Derrame de petróleo sobre la quebrada La Vizcainita.
Pozo Lizama 158 (2018)	Emergencia ambiental y social que desató el afloramiento de crudo sin control entre el 2 y el 30 de marzo, contaminando fuentes hídricas de la zona como las quebradas La Lizama y Caño Muerto, Río Sogamoso y Río Magdalena.	Ecopetrol	Derrame de petróleo, lodo y agua sobre la quebrada La Lizama, Caño Muerto, Río Sogamoso y Río Magdalena.

Nota. Fuentes: Elaboración propia a partir de datos tomados de integrantes de ASOSMUL, del Comité de Concertación de la Lizama, presidentes de JAC del sector de La Vizcaína y La Tempestuosa, Bajo San Vicente de Chucurí.

El análisis que se ha desarrollado ha permitido evidenciar que las vulneraciones a los derechos humanos y a los derechos de la naturaleza constituyen fenómenos que responden a dinámicas estructurales y sociales asociadas a modelos de desarrollo que han aplicado posturas epistemológicas antropocéntricas. Esta situación sigue causando distintas transformaciones

ambientales, sociales, económicas y culturales que afectan a los territorios y desmejoran las condiciones dignas de sus habitantes.

Las consecuencias de cada una de estas dinámicas reflejan distintas expresiones del territorio relacionadas con la contaminación de las fuentes hídricas, la degradación de los suelos, la pérdida de los ecosistemas, la afectación de las prácticas tradicionales de las comunidades y el debilitamiento de las organizaciones sociales.

Bajo este contexto, resulta importante realizar un enfoque hacia el análisis de política pública que permita gestionar la gobernanza territorial y se reconozcan las prácticas locales de protección a la naturaleza.

Por tanto, esta ruptura epistemológica frente al modelo vigente del extractivismo, propone una mirada biocéntrica como eje rector de la política pública, a fin de que se materialice una defensa de los derechos humanos y de la naturaleza. De esta manera, se fundamenta la necesidad de transitar hacia la justicia ecológica que reconozca los distintos ecosistemas como sujetos de derechos y garantice la regeneración de la vida en el territorio.

A continuación, se presenta un análisis de lineamientos estratégicos para la estructuración de esta política, contenidos en las siguientes fases:

1. La transición del antropocentrismo hacia la justicia ecológica. La política pública debe estar amparada desde el concepto de justicia ecológica que permita situarla como sujeto de derechos. Esto implicará establecer mecanismos de representación donde el Estado y la sociedad civil actúen como garantes de los derechos a la naturaleza, permitiendo que se exija el cumplimiento de estos. El objetivo es asegurar el respeto integral al ecosistema, a sus ciclos vitales y procesos evolutivos.

2. Mandato de cuidado y restauración integral. Este lineamiento establece que el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos impone una obligación moral de cuidado y son los seres humanos los encargados de actuar como garantes de las especies y los ecosistemas, para que puedan seguir sus procesos de vida y evolución. Este mandato de cuidado exige la sensibilidad por la madre tierra y la actitud de respeto por el entorno, donde el compromiso principal se oriente hacia su preservación integral.

3. Legitimación de saberes ancestrales y prácticas locales. Un lineamiento imprescindible es el reconocimiento de la pluralidad de saberes y la legitimación de cosmovisiones de los habitantes que históricamente han habitados estos lugares. La política pública debe fomentar un diálogo intercultural que incorpore otras ontologías relacionales donde la sociedad percibe a la naturaleza como un todo.

4. La transición del extractivismo hacia la democracia territorial. Finalmente, la política debe trazar una hoja de ruta dialógica e intercultural que integre la voz de los territorios y reconozca la participación de las comunidades como un elemento esencial en la construcción, diseño e implementación de estos espacios deliberativos, desde el respeto por sus liderazgos hasta la escucha de sus voces en la toma de decisiones.

3. Conclusiones

Imposición del ordenamiento petrolero bajo la figura de ordenamiento territorial y la sinergia de sus afectaciones con otras economías extractivistas

1. La imposición del ordenamiento petrolero en el Magdalena Medio colombiano y, en particular, en el distrito de Barrancabermeja y los municipios de San Vicente de Chucurí, Puerto Wilches y otros de la provincia Yariguíes, en Santander, como la laxitud y permisividad de las autoridades ambientales para admitir actividades extractivas en áreas denominadas para la conservación y preservación de la naturaleza en el ordenamiento ambiental comprueban el poder y los intereses que ejerce la lógica petrolera y extractivas sobre otras dinámicas sociales y comunitarias que se dan en el territorio.

La evidencia de ello es la autorización del PMAI-Mares, que le permite a Ecopetrol, desde 2007, la explotación de hidrocarburos en los Bloques petroleros Lizama, Llanito y Centro, que implica aprovechamientos forestales de cientos de hectáreas, captaciones de agua de cientos de litros por día, generación de ruido por encima de niveles permisibles, emisiones atmosféricas de gases contaminantes y perforaciones de cientos de pozos petroleros y de pozos de reinyección de aguas residuales de producción, lo que se traduce en impactos ambientales significativos para todos los sistemas de vida en la región. Esto nos muestra que el territorio ha sido priorizado para la actividad extractiva, por encima de otras vocaciones económicas que tiene la región, menos lesivas y con mayor potencial de beneficio para sus pobladores.

La explotación de hidrocarburos, impuesta desde 1918, tiende a profundizarse, lo que significa que, bajo la imposición de esta economía extractivista, los territorios y ecosistemas devienen en una cantera para surtir productos minero-energéticos, vegetales o animales especiales,

donde los pobladores pierden sus libertades ciudadanas al quedar subordinados a los mercados nacionales y foráneos, y supeditados a las prioridades de los políticos que gobiernan desde la capital del país (marginando la autonomía y soberanía de los municipios).

Reflejo de lo anterior es el caso del bloque petrolero Lizama, y el de miles de pozos más sobre bloques ubicados alrededor de la vereda La Vizcaína en el Bajo San Vicente de Chucurí, donde tal imposición se oficializó con la Resolución 1200 del 2013 de la ANLA —documento que modificó el PMAI-Mares del 2007—. Igual ocurre con la adjudicación de los dos (2) proyectos piloto de *fracking* en Puerto Wilches, Kale y Platero, destinados al desarrollo de yacimientos no convencionales de hidrocarburos (YNC).

Las modificaciones al PMAI-Mares, que es el instrumento de control y seguimiento ambiental que adelanta Ecopetrol en los bloques petroleros ubicados entre Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí y Simacota, han permitido la expansión de los pozos petrolíferos en la zona, como se ha hecho mención. Mientras tanto, la prácticamente inminente extracción de petróleo mediante la nociva y controvertida técnica del *fracking* en el Magdalena Medio ha sido respaldada en julio de 2022 por la decisión del Consejo de Estado de mantener vigente el marco normativo³¹ que permite el desarrollo de yacimientos no convencionales de hidrocarburos utilizando esta técnica y, por medio de la cual, Ecopetrol y otras empresas petroleras han mostrado sus intereses en profundizar la extracción de hidrocarburos en el Magdalena Medio.

Pese a que la extracción de petróleo en Colombia ha completado un siglo desde que las torres de perforación llegaron a conquistar la selva en el Magdalena Medio, en lo que se denominó la Concesión de Mares, y a que la pompa de su centenario cumpleaños fue opacada por el calentamiento global planetario, fruto de la combustión de combustibles fósiles, y el inoportuno

³¹ Decreto 3004 de 2013 y la Resolución 90341 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.

escape de crudo en el pozo Lizama 158, la industria buscar afrontar el agotamiento de reservas convencionales con la posible implementación de una técnica señalada por sus sociales y ambientales significativos, sin que ello cuestione el ordenamiento territorial y ambiental.

Al ordenamiento petrolero se suma la llegada de otras economías extractivas a la región, como la inserción de cultivos de palma y caucho y la ganadería, así como los megaproyectos de Hidrosogamoso y la expansión minera, que también generan una lenta destrucción —económica y cultural— de las economías campesinas, que dejan de cultivar la tierra como actividad principal para incorporarse como jornales a los grandes y rentables proyectos mencionados.

Impactos extensivos a la vulneración sistemática de los derechos humanos y a la degradación ambiental irreversible

Los hechos de violencia generados desde 1970 por actores armados que han hecho presencia en los límites de San Vicente de Chucurí y Barrancabermeja, un corredor estratégico de conectividad ecológica y económica ubicado entre la Serranía de los Yariguíes y la Cordillera Oriental con el río Magdalena, permitieron la instauración de otras actividades extractivas en el territorio aparte de la petrolera, como las plantaciones de miles de hectáreas de palma de aceite y la ganadería extensiva con cientos de miles de cabeza de ganado, lo que ha fortalecido el negocio bufalero.

Como resultado de la violencia desatada contra las comunidades, se ha condicionado al campesinado a convertirse en obrero petrolero o trabajador rural de una de las empresas palmeras o ganaderas de la zona, aumentando la vulnerabilidad de su pervivencia física y cultural.

El sometimiento de la Naturaleza entre Barrancabermeja y San Vicente de Chucurí ha alterado de forma permanente los ecosistemas y de las formas de vida que allí existían. La instauración de miles de pozos petroleros y de infraestructura para la extracción, el transporte de hidrocarburos y la refinación del petróleo inició con el despojo y el vaciamiento del territorio, tanto de las comunidades indígenas, como de otros sistemas de vida acuáticos y de flora y fauna que le habitaban, respondiendo a una lógica del exterminio de lo originario de esta parte del departamento de Santander. De esta forma es que se consolida la actividad petrolera y, posiblemente, el destierro futuro de sus comunidades campesinas.

La enorme y veloz expansión de economías extractivas en este pequeño territorio genera tensiones sucesivas y extensivas, tanto en las relaciones comunitarias y sociales como en las territoriales y ambientales. Las consecuencias nocivas en materia de contaminación y destrucción ambiental, en el detrimento del bienestar y la calidad de vida de los pobladores, se podría propagar a Santander y a otras partes de Colombia, y propiciar desplazamientos debidos al sacrificio ambiental causado por la contaminación y las intervenciones sobre la naturaleza, pero también despojos para la imposición de proyectos extractivos, de infraestructura o agroindustriales.

Por lo anterior, los derechos humanos y los derechos de la naturaleza se continúan vulnerando y violentando. La lógica, la dinámica y los tiempos del desarrollo de las actividades petroleras no solo condicionan las relaciones sociales que se dan en el territorio, sino también las características ambientales o de la naturaleza en la que allí se vive, lo que agrava las condiciones de salud y las posibilidades de implementar tratamientos efectivos a nivel humano y territorial. Muestra de ello es la presencia de elementos contaminantes y peligrosos para la salud en el agua de consumo humano, en el aire que se respira y en los alimentos que se ingieren.

Los impactos ambientales generados son extensivos y afectan tanto a los derechos de las personas que habitan en este territorio, como al mismo territorio como sujeto de derechos para las generaciones futuras.

Pese a los impactos y las vulneraciones de los derechos humanos, sintomáticamente en Colombia los hacedores de política pública y aún integrantes de legendarios sindicatos como la USO han destacado las bondades del petróleo, en especial, su innegable aporte al derecho humano al trabajo y al bienestar de una parte de la población de Santander, por lo que parte significativa de la población y la inmensa mayoría de los sindicalistas son defensores del *fracking*, aun cuando viven inmersos en sus afectaciones.

De allí que la imposición de las economías extractivas queda registrada en la inocultable priorización, por parte del Estado, del ordenamiento territorial consagrado al petróleo, la marginación del ordenamiento ambiental y de los ordenamientos de comunidades campesinas, y la aceptación soslayada de sus impactos ambientales y sociales, lo que vulnera con mayor profundidad los derechos humanos y de la Naturaleza del Magdalena Medio.

La organización comunitaria como base de la defensa de derechos humanos y de la Naturaleza del Bajo San Vicente de Chucurí

La organización comunitaria y social que ha emergido con las JAC del Bajo San Vicente de Chucurí, en ASOSMUL, y otras expresiones organizativas sociales existentes en la zona, ha establecido unas exigencias básicas para poder vivir dignamente el territorio, pese a los hechos intimidatorios y de violencia recibida por actores armados que allí han hecho presencia, lo que muestra que principios como la solidaridad, la protección de la naturaleza y el deseo del buen vivir,

que hacen parte de los postulados del post-extractivismo, y permiten construir esperanza bajo una premisa de justicia social y ambiental. ¿Cuáles han sido las garantías mínimas exigidas que la actividad petrolera no ha podido remediar en más de un siglo de operación? Poder utilizar agua limpia y vivir en sus fincas o parcelas escuchando la naturaleza sin ruidos generados por motores o equipos utilizados para la perforación de pozos petroleros.

Gracias al fortalecimiento comunitario y social, y a la comprensión de las dinámicas de las actividades extractivas por parte de voceros y lideresas sociales de la zona, se han logrado evidenciar varias afectaciones a la naturaleza generadas por la operación del bloque petrolero Lizama, por ejemplo, el desastre ambiental producido por el pozo Lizama 158, que en marzo de 2018 generó contaminación durante más de 25 días, afectando la quebrada La Lizama, Caño Muerto, el río Sogamoso, además de la fauna y la flora de la zona. Igualmente, se han logrado exponer las situaciones relativas a los asesinatos que se dan en la zona, así como los atentados y las amenazas que viven y padecen los habitantes de estas veredas que se encuentran en los límites entre San Vicente de Chucurí y Barrancabermeja.

Ejemplo de lo anterior son las JAC del Bajo San Vicente de Chucurí organizadas en el Comité de Concertación de la Lizama, donde catorce (14) de estas juntas se encuentran en las veredas La Vizcaína y La Tempestuosa de San Vicente de Chucurí, y tres (3) se ubican en el corregimiento La Fortuna de Barrancabermeja. El Comité es un espacio donde estas juntas establecen un diálogo con la operadora del bloque Lizama y las contratistas, por lo que es una instancia de diálogo, concertación y toma de decisiones que se ha ido fortaleciendo desde 2017, y que basa sus interlocuciones de acuerdo con lo establecido en el PMAI-Mares y sus modificaciones y las dinámicas de las inversiones que se ejecutan y proyectan sobre el bloque.

El fortalecimiento se refleja en que, además, ha entrado en la discusión la reciente Resolución 1653 de la ANLA que modifica nuevamente (el 4 de agosto de 2022) el PMAI-Mares para autorizar actividades a Ecopetrol con el propósito de lograr la extracción de hidrocarburos hasta, por los menos, el año 2040.

En este ejercicio, las JAC, a través de sus dirigentes y voceros en el Comité de Concertación de la Lizama, han evidenciado los conflictos socioambientales que genera la operación del bloque Lizama por parte de Ecopetrol, al igual que las presuntas violaciones a los derechos generadas por parte de las empresas contratistas y Ecopetrol. Estas situaciones, que se siguen presentando en los límites entre Barrancabermeja y San Vicente de Chucurí, han ocasionado que las exigencias sociales y ambientales se hayan fortalecido y manifestado en el Comité ante medios de comunicación y en instancias administrativas y políticas locales y regionales.

Asimismo, el diálogo entre las comunidades del Bajo San Vicente de Chucurí y el investigador continúan, en el entendimiento y pedagogía de la nueva modificación al PMAI-Mares, con el fin de avanzar en la comprensión de las afectaciones que produce la actividad petrolera en los bloques Lizama, Centro y Llanito, y las acciones de protección de la naturaleza y de los derechos humanos que pueden llegar a desarrollarse.

Limitaciones del trabajo de investigación

La mayor limitante, tanto para este trabajo de investigación como de las comunidades que defienden los derechos humanos y de la Naturaleza en el Magdalena Medio, es conseguir los recursos económicos y las condiciones de seguridad para profundizar en la relación entre desarrollo de las actividades extractivas con las afectaciones, especialmente en salud, lo que genera dificultades en su contraste y hallazgo de interrelaciones.

Por lo anterior, es difícil relacionar el nexo entre actividad petrolera con las enfermedades manifestadas por las personas, que son constantes y recurrentes, en comparación con veredas que se encuentran lejanas y tienen predominancia de otras actividades. Esto se profundiza ante las condiciones de seguridad en territorios donde aún operan actores armados, lo que restringe o limita la realización de entrevistas o de acercamientos con otro tipo de actores para recibir sus percepciones o preocupaciones.

Referencias bibliográficas

- Acosta, A. y Brand, U. (2017). Salidas del laberinto capitalista / Decrecimiento y postextractivismo. Tinta Limón y Fundación Rosa Luxemburgo.
<https://www.rosalux.org.ec/pdfs/Libro-Salidas-del-Laberinto.pdf>
- Agencia EFE. (15 de noviembre de 2012). Denuncian la desaparición de un ambientalista en San Vicente de Chucurí. <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/denuncian-la-desaparicion-de-un-ambientalista-en-san-vicente-de-chucuri-article-387136/>
- Agencia Nacional de Hidrocarburos [ANH]. (2021). Mapa de tierras. Bogotá.
<https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>
- Alonso Espinal, M. A. (1992). Conflicto armado y configuración regional: el caso del Magdalena Medio. Estudios Políticos, (02), 87–112.
<https://doi.org/10.17533/udea.espo.14187>
- Aprile-Gnisset, J. (1997). Genesis de Barrancabermeja. Instituto Universitario de la Paz.
<https://es.scribd.com/document/362608060/Genesis-de-Barrancabermeja>
- Archila, M. (2006). Conflictos, poderes e identidades en el Magdalena Medio, 1990-2001. Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).
<https://repositorio.minciencias.gov.co/entities/publication/d6463801-257e-4a18-b9b7-b8e7c26dca97/full>
- Asamblea departamental de Antioquia (1978). Ordenanza 38 Por medio de la cual se crea el municipio de Yondó. 23 de noviembre de 1938.

https://compilacionjuridica.antioquia.gov.co/compilacion/compilacion/docs/ord_asamant_0038_1978.htm

Cámara de Comercio de Barrancabermeja (1994). Resolución 105 Establecimiento de personería jurídica de la Asociación de Servicios Múltiples de Lisama - ASOSMUL. 18 de febrero.

Cante Maldonado, F. E. (2015). Una política de mínimo extractivismo. *Estudios Políticos*, (47), 129-149. <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n47/n47a08.pdf>

Cante, F. (2018 (29 de enero). Sin petróleo habrá futuro. <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-verde/sin-petroleo-habra-futuro/>

Cante, F., & Sampayo, O. (2020). Un programa de paz (neo) liberal en el Magdalena Medio. *Revista Kavilando*, 12(1), 191–203. <https://kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/385>

Carreño Tarazona, C. I. (2010). Las vías hacia el Magdalena. Los caminos de Lebrija y Sogamoso en el siglo XIX. Apuntes: *Revista De Estudios Sobre Patrimonio Cultural*, 23(2). <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revApuntesArq/article/view/8894>

Carrizosa, J. (2018). El ambiente en la discusión de la paz. Siglo del Hombre Editores. <https://libreriasiglo.com/56957-el-ambiente-en-la-discusion-de-la-paz-una-decada-de-reflexiones-y-propuestas?srsId=AfmBOoo00WcXqv4oOXqSoaMxjPQ9ooLvHLSfwprcYM0HOi4iQpq6jB-E>

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2021). Bases de datos. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/bases-de-datos/>

Centro de Investigación y Educación Popular [CINEP]. (2024). Deuda con la humanidad.

Paramilitarismo de Estado en Colombia, 1988-2003. Noche y Niebla: Informe del Banco de Datos de Violencia Política. <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/casotipo/Deuda01.pdf>

Coase, R. (2007). La empresa, el mercado y la ley. Madrid: Alianza Editorial S. A.

<https://www.scribd.com/document/431909174/la-empresa-el-mercado-y-la-ley-coase-pdf>

Colombia Nunca Más. (2021). Lucha contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad.

<https://nuncamas.movimientodevictimas.org/>

Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz. (1992). El proyecto paramilitar en la región

de Chucurí (informe inédito). CINEP, Justicia y Paz. <https://www.justiciapazcolombia.com/el-proyecto-paramilitar-en-la-region-del-chucuri/>

Concejo Municipal San Vicente de Chucurí (2003). Acuerdo 022. Por el cual se adopta el

Plan Básico de Ordenamiento Territorial P.B.O.T. del Municipio de San Vicente de Chucurí. 27 de septiembre.

<https://concejosanvicentede-chucuri.micolombiadigital.gov.co/normatividad/acuerdo-022-de-2003>

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS. (2011). Acuerdo 181 Por medio del

cual se Homologa la Denominación de un área protegida, Declarada mediante Acuerdo No. 058-06 que declaró y alinderó Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables-DMI, del Humedal San Silvestre y sus zonas aledañas, localizado en los municipios de Barrancabermeja y San Vicente de Chucurí,

Departamento de Santander y se Dictan otras disposiciones. 16 de junio.

<https://old.cas.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/ACUERDO-181-2011.pdf>

Consorcio Humedal San Silvestre. (2020). Plan de Manejo Ambiental del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) de la Ciénaga San Silvestre. Informe de Avance 2. San Gil: Contrato de Consultoría N.º 004-00950-19. Corporación Autónoma de Santander.

<https://www.cas.gov.co/mediateca/servicio%20al%20ciudadano/gaceta%20ambiental/normatividad-resoluciones/resolucion-dgl-no-198-de-marzo-18-de-2026.pdf>

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (2013). Acta aprobada N.º 263.

Sentencia contra el ex gobernador de Santander Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo. 14 de agosto.

[https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b2ago2013/37915\(14-08-13\).doc](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b2ago2013/37915(14-08-13).doc)

Defensoría del Pueblo. (2022). Alerta Temprana N.º 076-18. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N%C2%B0-076-18-SANT-Barrancabermeja.pdf>

Duncan, G. (2006). Los señores de la guerra: de paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia. Editorial Planeta.

Ecopetrol. (2018). Respuesta a Derecho de Petición OPC- 2018- 004079 [Derecho de

Petición]. Gerencia de Operaciones de Desarrollo y Producción de Mares.

Ecopetrol. (2021). Estudios de impacto ambiental para la modificación del Plan de Manejo

Ambiental Integral de Mares. Ecopetrol.

[https://www.anla.gov.co/documentos/proyectos/01_evaluacion/16_mares/05-02-](https://www.anla.gov.co/documentos/proyectos/01_evaluacion/16_mares/05-02-2022-anla-presentacion-ecopetrol-pmai-mares.pdf)

[2022-anla-presentacion-ecopetrol-pmai-mares.pdf](https://www.anla.gov.co/documentos/proyectos/01_evaluacion/16_mares/05-02-2022-anla-presentacion-ecopetrol-pmai-mares.pdf)

Ecopetrol. (2022). Contrato de la Concesión de Mares.

<https://nuevoportal.ecopetrol.com.co/wps/portal/ecopetrol-web/nuestra-empresa/etica-y-cumplimiento/politica-integral-etica-transparencia/monitorear/>

Enlace Televisión. (2019). Asesinado vigilante en el sector de Pozo Nutria.

<https://enlacetelevision.com/2019/12/05/asesinado-vigilante-en-el-sector-de-pozo-nutria/>

Espinosa Borrero, M. A. (2019). Denuncian que abandono reina en varios kilómetros de Ruta

del Sol II. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/como-van-las-obras-de-la-ruta-del-sol-ii-en-el-pais-tras-escandalo-de-odebrecht-413470>

Fajardo Montaña, D. (2002). Tierra, poder político y reformas agraria y rural. Cuadernos

Tierra y Justicia No. 1. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. <https://problemasrurales.files.wordpress.com/2008/12/tierra-poder-y-reforma-dario-fajardo-2002.pdf>

Freire, P. (2012). La pedagogía del oprimido. Editorial Siglo XXI.

<https://www.servicioskoinonia.org/biblioteca/general/FreirePedagogiadelOprimido.pdf>

Georgescu-Roegen, N. (1975). Energía y mitos económicos. *El Trimestre*

Económico, 42(168), 779–836.

<https://www.eltrimestreeconomico.com.mx/index.php/te/article/view/3673>

Georgescu-Roegen, N. (2017). Bioeconomía: Una nueva mirada a la naturaleza de la

actividad económica. *Revista de Economía Crítica*, 23, 152-168.

<https://www.upo.es/revistas/index.php/rec/article/download/10048/8852/40781>

Gobernación de Santander (2022). Decreto Departamental 26 de abril. Protocolización de Barrancabermeja como municipio de Santander. 26 de abril.

González, J. (2019). Barrancabermeja: una refinería con ciudad (ponencia). Primer Encuentro del Programa socio ambiental de la Corporación PODION. Rionegro, Santander. https://podion.org/wp-content/uploads/2025/09/Cartilla_Magdalena-Medio_.pdf

Gudynas, E. (2015). Derechos de la Naturaleza: ética biocéntrica y políticas ambientales. Editorial Tinta Limón.

Harvey, D. (2005). Acumulación por desposesión y conflictos espaciales. CLACSO. <https://revistas.ucm.es/index.php/ASHF/article/download/60318/4564456552259>

Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. [ISA]. (2017). Cartilla presentación Proyecto Interconexión Noroccidental. ISA.

Le Billon, P. (2009). Natural resource types and conflict termination initiatives. *Colombia Internacional*, (70), 9-34. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S01215612200900020002&lng=en&tlng=en

Leguizamón, L. (2021). Generalidades del área Lizama. <https://es.scribd.com/document/366744379/1-Generalidades-Del-Area-Lisama>

León, D.A. (2012). Camino a Barrancabermeja: antecedentes del proceso de colonización en San Vicente de Chucurí 1864-1900. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 17(2), 255–279. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/3067>

- León, D.A. (2013). *San Vicente de Chucurí: gobierno local y proceso de colonización 1886-1925* [Tesis de maestría, Universidad Industrial de Santander].
<https://noesis.uis.edu.co/entities/publication/04148565-0ed5-4f1e-98f3-79f73e470db3>
- Martínez-Allier, J. (1989). La economía y la ecología. Fondo de Cultura Económica.
https://books.google.com/books/about/La_ecolog%C3%ADa_y_la_econom%C3%ADa.html?id=WtFEAAAAYAAJ
- Molano, A. (2009). En medio del Magdalena Medio. Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).
- Mosseri Hané, J. (1969). Barrancabermeja. Plan de Ordenamiento Urbano. Tomo II. Universidad de los Andes.
<https://www.barrancabermeja.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=7108>
- Naciones Unidas. (s.f). Desafíos Globales. Derechos Humanos.
<https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
- Parra Jaimes, R. (2011). *De la asociación cívica a la organización política en San Vicente de Chucurí (1962-1970)* [Tesis de pregrado, Universidad Industrial de Santander].
<https://noesis.uis.edu.co/entities/publication/49135ed1-f079-4400-a755-55d62c8ae108>
- Portafolio (2014). Hidrosogamoso ya está generando energía al país.
<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/hidrosogamoso-generando-energia-pais-63260>
- Prieto, J. C. (2017). Desenmascarando al hombre que mató a Pablo Escobar. Ediciones B.

Presidencia de la República de Colombia. (2003). Decreto 1760 Por el cual se escinde la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, se modifica su estructura orgánica y se crean la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la sociedad Promotora de Energía de Colombia S. A. 26 de junio de 2003. D. O. 45.230.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65495>

Radio Nacional de Colombia. (2020). El manatí antillano se resiste a desaparecer en el Magdalena Medio. (7 de septiembre).
<https://www.radionacional.co/actualidad/medio-ambiente/el-manati-antillano-se-resiste-desaparecer-en-el-magdalena-medio>

Restrepo, L. (1999). La novia oscura. Editorial Alfaguara.

Revista Semana. (9 de octubre de 2020). Duque inaugura tramo de la Vía Yuma y promete 37.000 millones para finalizarla. <https://www.semana.com/nacion/articulo/duque-inaugura-tramo-de-la-via-yuma-y-promete-37000-millones-para-finalizarla/20203/>

Ripoll Echavarría, M.T. (2020). Las peripecias de la Concesión de Mares.
<https://contextomedia.com/las-peripecias-de-la-concesion-de-mares/>

Shihab Vergara, L. A. (2025). Miguel Ángel Pabón, el defensor ambiental que se oponía a una represa y desapareció en 2012. <https://voragine.co/historias/reportaje/miguel-angel-pabon-el-defensor-ambiental-que-se-oponia-a-una-represa-y-desaparecio-en-2012/>

Sierra Praeli, Y. (2020). Jaguares: se eleva nivel de protección para la especie emblemática de América. <https://es.mongabay.com/2020/03/jaguar-proteccion-america/>

Tapura bullata. Tratamiento taxonómico. (s.f.).

<http://www.biovirtual.unal.edu.co/floradecolombia/es/description/652/biovirtual.unal.edu.co/floradecolombia>

Van Isschot, L. (2015). The Social Origins of Human Rights Protesting Political Violence in Colombia's Oil Capital, 1919–2010. Universidad de Toronto.

<https://www.history.utoronto.ca/publications/social-origins-human-rights-protesting-political-violence-colombia%E2%80%99s-oil-capital-1919>

Vanguardia (9 de junio de 2021). Investigan crimen en San Vicente de Chucurí.

<https://www.vanguardia.com/judicial/2021/06/09/investigan-crimen-en-san-vicente-de-chucuri/>

Vasquez C., H. (2012). La historia del petróleo en Colombia. Revista Universidad EAFIT

#DescubreyCrea, 30(93), 99–109.

<https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/revista-universidad-eafit/article/view/1418>

Vasquez, J. D. (2019). Lesley Gill. A Century of Violence in a Red City. Popular Struggle,

Counterinsurgency, and Human Rights in Colombia. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, 46(2), 328–332.

<https://doi.org/10.15446/achsc.v46n2.78227>

Velásquez Rodríguez, R. A. y Castillo León, V. J. (2011). Los Yaregués: resistencia y

exterminio. Corporación Memoria y Patrimonio.

Vidas Silenciadas. (s.f.). Base de Víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. *Llana*

caliente y la fortuna 24/29-May-88. <https://vidassilenciadas.online/hechos/574>

Villegas, J. (1971). Petróleo colombiano, ganancia gringa. Ediciones El Tigre de Papel.

Zibechi, R. (2011). Extractivismos segunda fase del neoliberalismo. <https://inredh.org/raul-zibechi-extractivismos-segunda-fase-del-neoliberalismo/>